

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2026

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2026.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Adjudicar la concesión de uso y explotación del bar-ambigú de las casetas de los distritos en la Feria 2026, lotes 1 y 6.

---

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden, en los lotes que se indica:

| LOTE 1: DISTRITO TRIANA – LOS REMEDIOS |                                  |                                    |
|----------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
|                                        | EMPRESAS                         | Criterio Único (Canon, IVA exento) |
| 1                                      | POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.       | 46.888 Euros                       |
| 2                                      | CONSERVA LA QUINCANA SL          | 46.501 Euros                       |
| 3                                      | A PUNTO SOLUCIONES GLOBALES S.L. | 46.340 Euros                       |
| 4                                      | FOXAND, S.L.                     | 44.822 Euros                       |
| 5                                      | OCEANS ESPECTÁCULOS, S.L.        | 43.350 Euros                       |
| 6                                      | MICROLIBRE PRODUCCIONES<br>SL    | 43.126 Euros                       |
| 7                                      | CIRCENSE MERIDIO, S.L.           | 41.680 Euros                       |
| 8                                      | LUIS PORTILLO FOOD & EVENTS SL   | 40.653 Euros                       |
| 9                                      | CRISCATERING HOSTELERIA SL       | 39.001 Euros                       |
| LOTE 6: DISTRITO MACARENA - NORTE      |                                  |                                    |
|                                        | EMPRESAS                         | Criterio Único (Canon, IVA exento) |
| 1                                      | POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.       | 54.888 Euros                       |
| 2                                      | CONSERVA LA QUINCANA SL          | 53.777 Euros                       |

|   |                                  |              |
|---|----------------------------------|--------------|
| 3 | MICROLIBRE PRODUCCIONES SL       | 53.600 Euros |
| 4 | CIRCENSE MERIDIO, S.L.           | 52.990 Euros |
| 5 | FOXAND, S.L.                     | 51.895 Euros |
| 6 | LUIS PORTILLO FOOD & EVENTS SL   | 50.039 Euros |
| 7 | A PUNTO SOLUCIONES GLOBALES S.L. | 48.235 Euros |
| 8 | CRISCATERING HOSTELERIA SL       | 46.105 Euros |
| 9 | OCEANS ESPECTÁCULOS, S.L.        | 38.900 Euros |

SEGUNDO.- Adjudicar la autorización administrativa de uso y explotación del Bar-Ambigú de las Casetas de los Distritos en la Feria de Abril de 2026, en los términos que se señalan a continuación y respectivamente para cada lote:

EXPTE: ADE 273/2025.

OBJETO: El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir la concesión administrativa para el uso y explotación del bar-ambigú de las casetas municipales de los Distritos en la Feria de Abril de 2026, ubicadas dentro del Recinto Ferial de Sevilla, que incluye el servicio de restauración, instalación, mantenimiento, desmontaje y otros, del bar-ambigú y de los espacios compartimentados (aseos, cocinas, almacenes, etc.) de cada caseta municipal de los Distritos, cuyas instalaciones serán puestas a disposición del adjudicatario. La adjudicación de la presente concesión administrativa conllevará la autorización para ocupar los referidos espacios municipales.

MODALIDAD LICITADORA: Abierto con un solo criterio de adjudicación: Canon al alza.

CANON BASE DE LICITACIÓN: (Operación exenta de IVA de conformidad con el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Lote 1 (Distrito Triana-Los Remedios): 9.394,74 euros.

Lote 6 (Distrito Macarena-Norte): 9.229,92 euros.

| LOTE | DISTRITO              | ADJUDICATARIO             | CIF        | Importe del Canon adjudicado (IVA exento) |
|------|-----------------------|---------------------------|------------|-------------------------------------------|
| 1    | Triana – Los Remedios | POSTIGO RESTAURACIÓN S.L. | B 91277640 | 46.888 Euros                              |
| 6    | Macarena-Norte        | POSTIGO RESTAURACIÓN S.L. | B 91277640 | 54.888 Euros                              |

GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del valor del bien objeto de la autorización.

Lote 1: 1.957,71€ y Lote 6: 1.923,36 €.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: 19 días.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO AUTORIZADO:** Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Corresponde a la entidad adjudicataria la instalación y desmontaje del bar-ambigú de la caseta, debiendo la instalación estar finalizada, como mínimo, tres días antes de la inauguración de la Feria 2026. Finalizado el plazo referido, el espacio revertirá a la Administración.

El adjudicatario está obligado a satisfacer al Ayuntamiento de Sevilla el canon que resulte de su oferta. El devengo y la consiguiente obligación de pago del canon, se iniciará con la notificación del acuerdo de concesión de la autorización y en todo caso antes de la formalización de la misma.

**TERCERO.-** Nombrar Responsable del Contrato para los respectivos lotes para realizar las funciones establecidas en el apartado IV del PCAP, a las personas que a continuación se indican y en los lotes que se señalan:

**Lote 1:** Titular: D. Joaquín Saravia Gallardo, Director General del Distrito Triana. Suplente: D.ª María Lidón Guillén Baena, Directora General del Distrito Los Remedios.

**Lote 6:** Titular: María José Torres Chaves, Directora General del Distrito Norte. Suplente: D. Manuel David Loreto del Pino, Director General del Distrito Macarena.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla- Negociado de Vía Pública a los efectos de elaborar las correspondientes cartas de pago de los correspondientes canon de adjudicación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g0HodSXsYqf8Sv/ToQ1pNA==>

---

2.2.- Aprobar convenio de colaboración con IERTEC SMART TECHNOLOGIES, S.L., para el despliegue de sensórica de análisis de flujo de multitudes en la Semana Santa 2026.

---

## ACUERDO

“**ÚNICO:** Aprobar el Convenio de Colaboración público-privada, que se incorpora como Anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa IERTEC SMART TECHNOLOGIES, S.L. para el despliegue de sensórica para el análisis de flujo de multitudes en la Semana Santa de 2026”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A4v2rKC5IBi0D8gCvTwiFA==>

---

2.3.- Aprobar las bases del procedimiento selectivo para la provisión por promoción interna, de una plaza de capataz de la OEP de 2023 del Real Alcázar.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las bases específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión por el sistema de promoción interna de 1 plaza de Capataz incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, con las siguientes características:*

| UNIDAD        | N.º PLAZAS | Nº Ref. | DENOMINACIÓN | GRUPO |
|---------------|------------|---------|--------------|-------|
| Mantenimiento | 1          | 01CA    | Capataz      | III   |

*SEGUNDO.- Dar publicidad las bases reguladoras del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento, así como en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y su sede electrónica y en la del Patronato del Real Alcázar.*

*Se Incorpora como Anexo I BASES ESPECÍFICAS POR EL QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CAPATAZ PARA EL ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA COMO PERSONAL LABORAL FIJO GRUPO III DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v5HLNHc0Z+WcVyBetNeFcQ==>

---

2.4.- Aprobar Protocolo de Intenciones con la Asociación Red Sevilla por el Clima, para promover iniciativas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Red Sevilla por el Clima, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AU77vhBxUvFlyaviYUIBLQ==>

---

2.5.- Acuerdo relativo a la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de proyectos de ejecución, estudio de seguridad y salud, trabajos de dirección de las obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, en la fase 1 del edificio de infraestructuras generales del SPEIS y fase 2 del Parque de Bomberos P-4.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Acordar la aplicación para la presente licitación de la mesa de contratación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, en ejecución de la encomienda de gestión que rige en la presente licitación y en los términos del art. 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente núm. 21/2025 del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, instruido para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica al Ayuntamiento de Sevilla para la realización de los trabajos que se describen a continuación: redacción de los proyectos de ejecución, estudios de seguridad y salud, así como, los trabajos de dirección de las obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, en la fase de ejecución de las obras correspondientes a estas dos actuaciones a realizar en distintas fases:

- Fase 1 (F01): Construcción de un edificio de nueva planta, donde albergar las Infraestructuras Generales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela, de titularidad municipal, ubicada en la confluencia de las calles Roberto Osborne y la C/ Asociación en el Polígono Carretera Amarilla (P.I.C.A.).

- Fase 2 (F02): Obras de Reforma general del actual parque de bomberos P-4, situado en la calle Rafael Beca Mateos, 11, del citado parque empresarial P.I.C.A.

TERCERO.- Iniciar los trámites para la contratación de la citada licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los Arts. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto.

CUARTO.- Aprobar el gasto de 452.376,24 euros correspondiente a la citada licitación, con cargo a la partida 01043/13601/6220061, Proyecto 2020.2.00000.28.1 del presupuesto en vigor, anotándose con nº 920260001718 de documento contable.

QUINTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de febrero de 2025, Código seguro de verificación vwcDfCzKbH0UgHPJRrMA5g== y su texto refundido de fecha 25 de noviembre de 2025, Código seguro de verificación FeKRXHjKUa6v4z1owfbBEg==, y el de Prescripciones Técnicas de fecha 18 de noviembre de 2024, que habrán de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto.

SEXTO.- Convocar procedimiento abierto para la licitación del servicio a que se refiere los acuerdos anteriores mediante su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Tte. de Alcalde que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hZ0omHpC9lTk2LssWzO5A==>

---

2.6.- Acuerdo relativo a la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de dos estudios geotécnicos en dos parcelas donde se proyecta la construcción del Parque de Bomberos P-3 y del edificio de infraestructuras generales del SPEIS.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Acordar la aplicación para la presente licitación de la mesa de contratación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, en ejecución de la encomienda de gestión que rige en la presente licitación y en los términos del art. 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo.*

*SEGUNDO.- Aprobar el expediente núm. 79/2025 del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, instruido para la contratación del servicio de asistencia técnica para elaboración de dos estudios geotécnicos en las dos parcelas de titularidad municipal donde se proyectan la construcción del Parque de Bomberos P-3 del S.P.E.I.S en Pino Montano y la construcción de edificio de dotación de infraestructuras generales del S.P.E.I.S., en Parque Empresarial P.I.C.A., iniciar los trámites para la contratación de la citada licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los Arts. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto simplificado.*

*TERCERO.- Aprobar el gasto de 16.940 euros (IVA incluido), con cargo a la partida 01043/13601/6220061, Proyecto 2020.2.00000.28.1 del presupuesto en vigor, anotándose con nº 920260001720 de documento contable.*

*CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16 de julio de 2025, Código seguro de verificación +4aeyfnWE768OjyYBmM4aA== y su texto refundido de fecha 10 de febrero de 2026 Código seguro de verificación epsVOTWZ/WvglV0MKs8ozQ==, y el de Prescripciones Técnicas de fecha 26 de junio de 2025, Código seguro de verificación bj5JL5LUWcxIOhCc5t8nNg== que habrán de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto simplificado.*

*QUINTO.- Convocar procedimiento abierto simplificado para la licitación del servicio a que se refiere los acuerdos anteriores mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*SEXTO.- Facultar al Sr. Tte. de Alcalde que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MfGeQ1VOYt9fpaDo+z75UQ==>

---

2.7.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, de servicios en instalaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de servicios en instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre el dominio público local.*

*SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución del anterior acuerdo en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MCVIsCt/X51nJsd6RbN4dA==>

---

2.8.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de local, en calle Abogada Aurora León.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento del local 8 de la Calle Abogada Aurora León nº 2, haciéndose efectiva dicha declaración desde la fecha de aprobación de la Propuesta a Junta de Gobierno.*

*El interesado deberá de entregar las llaves del citado local en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de la presente resolución.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada, así como dar traslado de la misma a las entidades y servicios afectados.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Zg2gKQqi+i6DpOTjHLMww==>

---

2.9.- Otorgar cesión de uso temporal y gratuito sobre inmueble municipal sito en calle Relator, 12.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Otorgar cesión de uso temporal y gratuito sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, con código GPA-48912 a la Asociación Española para los Efectos del Tratamiento del Cáncer (AETC) con NIF: G 90117383, para la ejecución de las actuaciones propias de su objeto social conforme al proyecto presentado, con arreglo a las siguientes condiciones:*

1. Objeto y límite de la cesión.

- Ubicación: c/Relator, 12 bajo izquierda.
- Referencia catastral 5236902TG3453E0001OX.
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- Situación Patrimonial: Propiedad.
- Naturaleza y uso: Patrimonial.
- Registro de la Propiedad: Registro N°3 de Sevilla, Tomo 207, Libro 90, Folio 46, Finca 3253.

2. Cesionario:

Asociación Española para los Efectos del Tratamiento del Cáncer (AETC) con NIF: G 90117383.

3. Plazo de duración de la cesión:

La cesión de uso tendrá una duración de 25 años, a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la cesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

4. Carácter de la cesión:

El bien inmueble cuyo uso se cede deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades de interés social que se recogen en la memoria presentada por la entidad.

5. Cuantía a abonar por la persona cesionaria:

Se trata de una cesión de uso temporal gratuita, justificada por motivos de índole social, derivados del uso que la entidad va a dar al inmueble.

6. Garantía:

La presente cesión de uso, no está sujeta a garantía al ser el cesionario una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social, cuya memoria ha sido declarada de interés general, por llevar a cabo programas de rehabilitación física, emocional y social de niños y adolescentes con cáncer, mejorando la calidad de vida de pacientes oncológicos infantiles y familiares, considerándose un motivo de exención de la formalización de la garantía, en base a lo dispuesto en el apartado sexto de la Instrucción de aplicación:

3. a) La atención a personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria.

7. Condiciones a que se sujeta la cesión:

Cumplir los fines para los cuales se hubieran otorgado la cesión en el plazo de veinticinco años.

Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación de Patrimonio, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

*Los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.) serán a cargo de la entidad cesionaria.*

*La entidad cesionaria deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.*

*Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán el bien al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas.*

*Finalizado el plazo de la cesión, el bien revertirá al Ayuntamiento de Sevilla.*

#### *8. Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes:*

*Finalizado el plazo de la cesión de uso, los bienes revertirán a este Ayuntamiento de Sevilla con las obras de acondicionamiento y adecuación que, en su caso, se hayan realizado.*

*Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, o la utilización del bien les produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, se requerirá a la entidad cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.*

*Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio, previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

*Asimismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del bien por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.*

*La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.*

#### *9. Formalización de la cesión.*

*La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, cuya firma supondrá para la cesionaria, la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en el presente acuerdo*

*SEGUNDO:* *Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la cesión de uso temporal del bien inmueble patrimonial, propiedad municipal, que se otorga en el punto primero del acuerdo.*

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Casco Antiguo, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia y al Servicio Oficina Técnica de Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y7ms8KSErBkKfrxZik0TPA==>

2.10.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto de obra y estudio de seguridad y salud para la rehabilitación de 270 viviendas de la barriada municipal Virgen de los Reyes.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, por orden decreciente, de acuerdo con la valoración de los criterios de adjudicación en la forma prevista en los pliegos de la contratación, realizada en sesión de la Mesa de Contratación de 20 de enero de 2026:

| Nº de Orden | ENTIDAD PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN      | PUNTUACIÓN |
|-------------|---------------------------------------------|------------|
| 1           | NUVE ARQUITECTOS                            | 100        |
| 2           | TG4 CONSULTORES AEC                         | 89,61      |
| 3           | TÉCNICAS GADES, S.L                         | 85         |
| 4           | APPLUS NORCONTROL S.L.U                     | 83,93      |
| 5           | PLANEA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.L             | 78,37      |
| 6           | INGENIERÍA STUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L | 65,67      |
| 7           | Álvaro Pérez Lombard                        | 53,58      |
| 8           | DE LOS RIOS ARQUITECTOS S.L                 | 50,74      |
| 9           | Sergio Louzán Saavedra                      | 49,17      |
| 10          | ITINERA ARQUITECTOS S.C.P                   | 30,98      |

SEGUNDO.- Comprometer el gasto que se especifica a continuación, previa fiscalización favorable por la Intervención General, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

| Ejercicio | Importe total | Aplicación presupuestaria |
|-----------|---------------|---------------------------|
| 2026      | 79.751,10 €   | 01112-93300-63200         |

TERCERO.- Adjudicar el contrato a NUVE ARQUITECTOS con CIF B44823235, con las condiciones establecidas en los pliegos técnicos y administrativos de la contratación y en su propia oferta:

Expte: 2025/ASE/000701.

Objeto: Redacción del proyecto de obra y estudio de seguridad y salud para la rehabilitación de 270 viviendas de la barriada municipal Virgen de los Reyes.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Total Presupuesto Base de Licitación: 150.474,20 €, Iva incluido.  
Presupuesto Adjudicación: 65.910,00 €, IVA no incluido.  
Importe del IVA: 13.841,10 €.  
Total Presupuesto de Adjudicación: 79.751,10 €, Iva incluido.  
Aplicación presupuestaria del gasto: 01112/93300/63200/202520000057.  
Plazo de Ejecución del Contrato: 223 días naturales.  
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en la plataforma de contratación del Sector Público conforme al artículo 151.1 de la LCSP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a los licitadores, conforme al artículo 151.1, en conexión con el artículo 153.3 de la LCSP.

SEXTO.- Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario, haciendo constar expresamente el plazo de formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3JVLXKFT2N5EEFDFOU>

---

2.11.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado conservado con personal propio.

---

### ACUERDO

“PRIMERO:: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Plazo de la prórroga: Dos años. Desde el 13 de junio de 2026 al 12 de junio de 2028.  
Importe total: 399.300,00 €.  
Adjudicatario: ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 399.300,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la prórroga del contrato por DOS años (del 13 de junio de 2026 al 12 de junio de 2028):

| Aplicaciones           | Importes     |
|------------------------|--------------|
| 01051.17101.22799/2026 | 116.462,50 € |
| 01051.17101.22799/2027 | 199.650,00 € |
| 01051.17101.22799/2028 | 83.187,50 €  |

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2023/000985.

OBJETO: Servicio de tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado conservado con personal propio.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 330.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 330.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 69.300,00 €.

IMPORTE TOTAL: 399.300,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| Aplicación presupuestaria | Importes     |
|---------------------------|--------------|
| 05101-17101-22799/2024    | 116.462,50 € |
| 05101-17101-22799/2025    | 199.650,00 € |
| 05101-17101-22799/2026    | 83.187,50 €  |

ADJUDICATARIO: ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.

BAJA OFERTADA A LOS PRECIOS UNITARIOS: 33,05%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 16.500,00 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 16.500,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) años, prorrogable por un plazo máximo de dos años en uno o dos periodos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CjrIyEusg4gZoSb4ecyqbvw==>

---

2.12.- Adjudicar el contrato de suministro de bombas de agua, cuadros de control y material diverso para riego de los parques conservados con medios propios.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas o excluidas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

|   | LICITADORES                | BAJA   | PUNTUACION |
|---|----------------------------|--------|------------|
| 1 | TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U. | 36,00% | 95,79      |
| 2 | AQUATUBO, S.L.             | 22,00% | 58,54      |
| 3 | TURBEPAL                   | 21,70% | 57,74      |

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del contrato en los términos siguientes:

Expte: 2025/SSU/000996.

Objeto: Suministro de bombas de agua, cuadros de control y material diverso para riego de los Parques de Sevilla conservados con medios propios.

Presupuesto de licitación: 82, 640,00 €

Importe de adjudicación:

- Importe sin IVA: 82.640,00 €.
- Importe IVA: 17.354,40 €.
- Importe total: 99.994,40 €.

Porcentaje de baja ofertado a los precios unitarios recogidos en el Anexo I de los Pliegos de Prescripciones Técnicas: 36.00%.

Adjudicatario: TODO CAMPO DEL SUR SL UNIPERSONAL NIF: B41883976.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Anualidad | Partida Presupuestaria | Importe con IVA |
|-----------|------------------------|-----------------|
| 2026      | 01051/17101/6190305    | 99.994,40 €     |

Plazo de ejecución: 1 AÑO. El contrato finalizará una vez entregados los suministros objeto del contrato en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por el responsable del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3IOTVRJ52R45GFKCB4>

---

2.13.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

1. Cambio de adscripción y/o denominación de los siguientes puestos de trabajo:

- Los puestos de Peón (A18) y (A180) pasan a estar adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos.
- El puesto de Jefe de Sección de Gestión de Recursos Humanos (0554001001) pasa a estar adscrito al Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos.
- Al Negociado de Gestión de Recursos Humanos (Sección de Gestión de Recursos Humanos) quedan adscritos los siguientes puestos:
  - Jefe Ngdo. Administración de Recursos Humanos (0554101001) y pasa a denominarse Jefe Ngdo. Gestión de Recursos Humanos.
  - Jefe Unidad de Tramitación (0554202001) y pasa a denominarse Jefe de Unidad.

- Auxiliares Administrativos (0554103001 y 0554103002).
- Auxiliar de Archivo (0554002001).
- Auxiliares de Información (0550003001, 0550003002 y 0554003001).
- Al Negociado de Provisión de Puestos de Trabajo (Sección de Provisión de Puestos de Trabajo) quedan adscritos los siguientes puestos:
  - Jefe Ngdo. Provisión de Puestos de Trabajo (0551101001).
  - Jefe Unidad de Registro y Provisión (0551102001).
  - Jefe Unidad de Promoción (0553104001).
  - Auxiliares Administrativos (0551103001, 0553105001 y 1201003001).
- A la Sección de Organización de Puestos de Trabajo y Gestión de la Plantilla Municipal quedan adscritos los siguientes puestos:
  - T.A.G. A1-23 (A3092) y pasa a denominarse Jefe de Negociado T.A.G.
  - Jefe/a Ngdo. Administrativo Gestión de Puestos de Trabajo (A1224) y pasa a denominarse Jefe/a Ngdo. Administrativo de Organización de Puestos de Trabajo.
  - Jefes de Unidad de Gestión de la Plantilla (0551202001).
  - Jefe de Unidad de Tramitación (A734) y pasa a denominarse Jefe de Unidad de Gestión de la Plantilla.
  - Jefes de Grupos Auxiliar Administrativo (9016 y 9017).
  - Auxiliares Administrativos (A1338, 0555204001 y 0551203001).
- A la Sección de Selección queda adscrito el puesto de Jefe/a de Sección de Selección (A3065).
- Al Ngdo. Administrativo de Selección y Promoción 1 (Sección de Selección) quedan adscritos los siguientes puestos:
  - Jefe/a Ngdo. Administrativo (A2009179).
  - Jefe/a Grupo Administrativo (A2009180).
  - Auxiliares Administrativos (A2009181 y A1336).
- Al Ngdo. Administrativo de Selección y Promoción 2 (Sección de Selección) quedan adscritos los siguientes puestos:
  - Jefe/a Ngdo. Selección y Promoción (0553101001) y pasa a denominarse Jefe/a Ngdo. Administrativo.
  - Jefe/a Grupo Auxiliar Administrativo (9018).
  - Auxiliares Administrativos (0553103001, 0553109001 y 0555204002).
- Al Departamento de Contratación queda adscrito el puesto de Jefe de Unidad de Contratación (0553106001).
- Al Ngdo. De Gestión de la Contratación (Departamento de Contratación) quedan adscritos los siguientes puestos:
  - Jefe de Unidad de Selección (0553102001) pasa a denominarse Jefe de Unidad de Gestión de la Contratación.
  - Auxiliares Administrativos (A1339, A779).
- Al Ngdo. de Contratación de Recursos Humanos (Departamento de Contratación) quedan adscritos los siguientes puestos:
  - Jefe Ngdo. Contratación (A248).
  - Jefe/a de Grupo Administrativo (1141002002) y pasa a denominarse Jefe Unidad Administrativo.

- Auxiliares Administrativos (0553107002, A766, 0554203002 y 0553107001).
- A la Sección de Tramitación Económica de Recursos Humanos (Departamento de Gestión Económica de Recursos Humanos) quedan adscritos los siguientes puestos:
  - Jefe de Sección Económico-Presupuestaria (0555001001) y pasa a denominarse Jefe/a de Sección de Tramitación Económica de Recursos Humanos.
  - T.A.G. Gestión Económica-Presupuestaria (A1226) y pasa a denominarse T.A.G. Tramitación Económica de Recursos Humanos.
- Al Ngdo. de Tramitación Económica-Administrativa (Sección de Tramitación Económica de Recursos Humanos) quedan adscritos los siguientes puestos:
  - Jefe de Ngdo. de Tramitación Económico-Administrativa (A1225).
  - Jefe de Grupo Admvo. de Tramitación Económico-Administrativa (0555202001).
  - Auxiliares Administrativos (A780) y (0555208001).
- Al Ngdo. de Tramitación (Sección de Tramitación Económica de Recursos Humanos) quedan adscritos los siguientes puestos:
  - Jefe de Ngdo. de Tramitación (0554201001).
  - Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo (9115).
  - Auxiliares Administrativos (0554203001 y 0554204001).
- A la Sección de Gestión Económica (Departamento de Gestión Económica de Recursos Humanos) quedan adscritos los siguientes puestos:
  - Jefe de Grupo de Gestión Económica (A91).
  - Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (0555207001).
  - Auxiliares Administrativos (0555206001, A767, 0553107003 y 0555105001).
- Al Departamento de Seguridad Social quedan adscritos los siguientes puestos).
  - Técnico Medio de Relaciones Laborales (0555002001).
  - Jefe de Grupo de Seguridad Social (0555102001).
  - Jefe de Grupo de Prestaciones y Afiliaciones (0555104001).
  - Jefe de Grupo de Gestión (0555205001).
  - Jefe de Unidad Administración Recursos Humanos (0554102001) y pasa a denominarse Jefe de Grupo Gestión.
  - Auxiliares Administrativos (0555103001 y 0555208002).
- El puesto de T.A.G. (A3091) del Servicio de Recursos Humanos pasa a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico (Dirección General de Seguridad) y a denominarse T.A.G. de Apoyo a la Policía Local.
- Los puestos de Jefe/a Unidad Promoción (0553104001) del Negociado de Provisión de Puestos de Trabajo (Sección de Provisión de Puestos de Trabajo) y Jefe/a Grupo Gestión Económica (A91) de la Sección Gestión Económica, dejan de ser de doble adscripción C1-19/C2-18, pasando a ser sólo C2-18.

2. Cambio de valoración de los siguientes puestos de trabajo:

Todos los puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos C2-15 adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos pasan a ser valorados con grado 2 en especial dificultad.

3. Creación de los siguientes puestos de trabajo:

Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos:

- Un puesto de Jefe/a de Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos A1-29 valorado con grado 3 en factor especial dificultad y en grado 3 en factor disponibilidad.

- Un puesto de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos A1-27 (Adjunto/a de Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos).

Sección de Gestión de Recursos Humanos (Negociado de Acción Social y Control Laboral):

- Un puesto de Jefe/a de Negociado de Acción Social y Control Laboral A1-23.
- Un puesto de Jefe/a de Grupo Administrativo C1-19.
- Un puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo C2-18.
- Dos puestos de Auxiliar Administrativo C2-15.

Sección de Provisión de Puestos de Trabajo:

- Un puesto de Jefe/a de Sección de Provisión de Puestos de Trabajo A1-25.

Negociado de Provisión de Puestos de Trabajo:

- Tres puestos de Auxiliar Administrativo C2-15.

Sección de Organización de Puestos de Trabajo y Gestión de la Plantilla Municipal:

- Un puesto de Jefe/a de Sección de Organización de Puestos de Trabajo y Gestión de la Plantilla Municipal A1-25.
- Un puesto de Jefe/a Unidad Gestión de Plantilla C2-18.
- Un puesto de Jefe/a de Departamento de Selección A1-26.

Sección de Selección:

- Un puesto de T.A.G. A1-22.

Negociado Administrativo de Selección y Promoción 1:

- Dos puestos de Auxiliar Administrativo C2-15.

Negociado Administrativo de Selección y Promoción 2:

- Dos puestos de Auxiliar Administrativo C2-15.

- Un puesto de Jefe/a de Departamento de Contratación A2-26.

Negociado de Gestión de la Contratación:

- Un puesto de Jefe/a de Negociado Tag Gestión de la Contratación A1-24.

- Un puesto de Auxiliar Administrativo C2-15.

Negociado de Contratación de Recursos Humanos:

- Un puesto de Auxiliar Administrativo C2-15.

- Un puesto de Jefe/a de Servicio de Gestión-Económica y de Seguridad Social de los Recursos Humanos A1-29 valorado con grado 3 en factor especial dificultad y en grado 3 en factor disponibilidad.

- Un puesto de Jefe/a de Departamento de Gestión Económica de RR.HH. A1-27 (Adjunto de Servicio de Gestión Económica y de Seguridad Social de los Recursos Humanos).

Sección de Tramitación Económica de Recursos Humanos:

Ngdo Tramitación Económico-Administrativa:

- Dos puestos de Auxiliar Administrativo RR.HH. C2-15.

Ngdo Tramitación:

- Un puesto de Auxiliar Administrativo RR.HH. C2-15.

Sección de Gestión Económica de Recursos Humanos:

- Un puesto de Jefe/a de Sección de Gestión Económica de Recursos Humanos A1-25.

- Un puesto de Jefe de Departamento de Seguridad Social A2-26.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:

- Un puesto de Auxiliar Administrativo RR.HH, C2-15, adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Servicio de Relaciones Sociales e Inspección:

- Un puesto de Auxiliar Administrativo RR.HH, C2-15, adscrito al Departamento de Relaciones Sociales.

4. Puestos adscritos orgánicamente al Servicio de Tecnologías de la Información y funcionalmente a la Dirección General de Recursos Humanos:

a. Nueva creación:

- Un puesto de Técnico de Procesos Informáticos de RR.HH. (A2-20), con grado 3 en especial dificultad.

- Dos puestos de Auxiliar Administrativo C2-15 adscritos orgánicamente a la Sección de Procesos Informáticos del Servicio de Tecnologías de la Información, y funcionalmente a la Dirección General de Recursos Humanos.

b. Cambio de denominación, valoración y forma de provisión:

- El puesto de Jefe/a de Sección de Procesos Informáticos (A249) adscrito al Servicio de Tecnologías de la Información, pasa a denominarse Jefe de Sección de Procesos Informáticos de Recursos Humanos y a estar adscrito funcionalmente a la Dirección General de Recursos Humanos; se modifica además su forma de provisión que pasa a ser de libre designación y tendrá un grado 3 de disponibilidad. La libre designación viene motivada por las funciones que en materia de RR.HH corresponden a dicho puesto, lo que conlleva la necesidad de tener un conocimiento exhaustivo de las aplicaciones informáticas de Recursos Humanos. Se trata de un puesto clave para el óptimo funcionamiento de la Dirección General de Recursos Humanos.

5. Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Técnico Superior A1-27 (A3126) de la Dirección General de Recursos Humanos.

- Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos A1-29 (0550001001).

- Jefe de Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo A1-27 (0551001001).

- *Secretario/a de Dirección C2-16 (0550002001) del Servicio de Recursos Humanos.*
- *Jefe/a de Sección T.A.G A1-25 (A2009178) del Servicio de Recursos Humanos.*
- *Jefe de Negociado de Seguridad Social A2-21 (0555101001) del Servicio de Recursos Humanos.*
- *Jefe de Sección de Contratación A2-25 (A3066) del Servicio de Recursos Humanos.*
- *Jefe/a de Negociado de Gestión de Plantilla A1-23 (0551201001) del Servicio de Recursos Humanos.*
- *Un Puesto de Jefe Ngdo. Administrativo C1-22 (Adjunto de Sección) (0555201001) del Servicio de Recursos Humanos.*
- *Un puesto de Administrativo C1-17 (0554104001) del Servicio de Recursos Humanos.*
- *Jefe/a Grupo Administrativo C1-19 (0722002001) de la Dirección General de Recursos Humanos.*
- *Cuatro Técnico Medios Medioambientales A2-20 (0723105002, 0723105003, 0723105004 y 0721103006).*
- *Un puesto de Administrativo C1-17 (0010103001) del Servicio de Coordinación y Secretaria Auxiliar.*
- *Dos puestos de Auxiliar de Tráfico C2-15 (1140004011) y (1140004005) del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.*
- *Dos puestos de Oficial Primera C2-15 (1140003001 y A889) del Servicio de Promoción y Formación Empresarial y Unidad de Salubridad Pública, respectivamente.*
- *Dos puestos de Ayudante Sanitario E-14 (A947) y (A776) del Servicio de Promoción de la Salud y de la Dirección General de Recursos Humanos, respectivamente.*
- *Dos puestos de Técnico Especialista en Dietética y Nutrición C1-18 (A1201) y (A1202) del Servicio de Promoción de la Salud.*
- *Telefonista C2-15 (1711204002) del Servicio de Estadística.*
- *Jefe/a Negociado T.A.G. A1-23 (A3153) del Servicio de Educación.*
- *Dos Técnicos de Educación Vial A2-20 (1131002001) y (1131002002) del Servicio Técnico de Movilidad.*
- *Técnico de Relaciones con Medios y Público A2-20 (0630004002) del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.*
- *Tres puestos de Enfermeros A2-20: (A878, A879 y A849 de la Unidad de Promoción de la Salud.*
- *Un puesto de Enfermero A2-20 (A914) de la Unidad de Promoción de la Salud, el cual está dotado por el 50%, en Anexo de Personal.*
- *Auxiliar de Clínica C2-15 (A819) de la Unidad de Salubridad Pública.*
- *Técnico Especialista en Salud Ambiental C1-18 (A4072) de la Unidad de Salubridad Pública.*

6. La valoración de los puestos de trabajo expuestos en los puntos anteriores sería la siguiente:

JEFE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS A1-29 (VPT 611071111).

| FACTOR              | SUBFACTOR           | PUNTOS |
|---------------------|---------------------|--------|
| Especial Dificultad |                     | 38     |
| Responsabilidad     | Toma de decisiones  | 140    |
| Responsabilidad     | Relaciones          | 48     |
| Responsabilidad     | Mando               | 90     |
| Responsabilidad     | Ejecución de tareas | 125,95 |
| Disponibilidad VPT  |                     | 41     |
| Incompatibilidad    | Incompatibilidad    | 71     |
|                     | TOTAL PUNTOS        | 553,95 |

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN A1-26 (VPT 612051111).

| FACTOR           | SUBFACTOR           | PUNTOS |
|------------------|---------------------|--------|
| Responsabilidad  | Toma de decisiones  | 69     |
| Responsabilidad  | Relaciones          | 36     |
| Responsabilidad  | Mando               | 69     |
| Responsabilidad  | Ejecución de tareas | 118,03 |
| Incompatibilidad | Incompatibilidad    | 71     |
|                  | TOTAL PUNTOS        | 363,03 |

JEFE SECC. PROCESOS INFORMÁT. RRHH. A2-25 (VPT 721121111).

| FACTOR              | SUBFACTOR           | PUNTOS |
|---------------------|---------------------|--------|
| Especial Dificultad |                     | 38     |
| Responsabilidad     | Toma de decisiones  | 69     |
| Responsabilidad     | Relaciones          | 36     |
| Responsabilidad     | Mando               | 69     |
| Responsabilidad     | Ejecución de tareas | 114,87 |
| Disponibilidad VPT  |                     | 41     |
| Incompatibilidad    | Incompatibilidad    | 66     |
|                     | TOTAL PUNTOS        | 433,87 |

TÉCNICO DE PROCESOS INFORMÁTICOS DE RR.HH. A2-20 (VPT 724021111).

| FACTOR              | SUBFACTOR             | PUNTOS |
|---------------------|-----------------------|--------|
| Especial Dificultad |                       | 38     |
| Responsabilidad     | Toma de decisiones    | 25     |
| Responsabilidad     | Relaciones            | 12     |
| Responsabilidad     | Ejecución de tareas   | 104,49 |
| Peligrosidad        | Enfermedad y/o lesión | 9      |
| Incompatibilidad    | Incompatibilidad      | 66     |
|                     | TOTAL PUNTOS          | 254,49 |

*JEFE/A DE DEPARTAMENTO T.M. RR.HH. A2-26 (VPT 720041111).*

| <i>FACTOR</i>           | <i>SUBFACTOR</i>           | <i>PUNTOS</i> |
|-------------------------|----------------------------|---------------|
| <i>Responsabilidad</i>  | <i>Toma de decisiones</i>  | <i>69</i>     |
| <i>Responsabilidad</i>  | <i>Relaciones</i>          | <i>36</i>     |
| <i>Responsabilidad</i>  | <i>Mando</i>               | <i>69</i>     |
| <i>Responsabilidad</i>  | <i>Ejecución de tareas</i> | <i>118,03</i> |
| <i>Incompatibilidad</i> | <i>Incompatibilidad</i>    | <i>66</i>     |
|                         | <i>TOTAL PUNTOS</i>        | <i>358,03</i> |

*AUXILIAR ADMINISTRATIVO RR.HH. C2-15 (VPT 634041111).*

| <i>FACTOR</i>              | <i>SUBFACTOR</i>             | <i>PUNTOS</i> |
|----------------------------|------------------------------|---------------|
| <i>Especial dificultad</i> |                              | <i>25</i>     |
| <i>Responsabilidad</i>     | <i>Toma decisiones</i>       | <i>25</i>     |
| <i>Responsabilidad</i>     | <i>Relaciones</i>            | <i>12</i>     |
| <i>Responsabilidad</i>     | <i>Ejecución de tareas</i>   | <i>99,45</i>  |
| <i>Penosidad</i>           | <i>Condiciones externas</i>  | <i>4</i>      |
| <i>Peligrosidad</i>        | <i>Enfermedad y/o lesión</i> | <i>13</i>     |
| <i>Incompatibilidad</i>    | <i>Incompatibilidad</i>      | <i>37</i>     |
|                            | <i>TOTAL PUNTOS</i>          | <i>215,45</i> |

*Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT. La efectividad del presente acuerdo será desde el 1 de abril de 2026.*

*SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos creados en el Acuerdo PRIMERO, y que se adjuntan al presente como ANEXO II.*

*TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.*

*Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PHGFwGVYsvQnl25MeEtNVQ==>*

---

*2.14.- Aprobar el pago de intereses correspondientes a la devolución de subvención concedida para la ejecución del Programa de Atención a la Población Inmigrante.*

---

## *ACUERDO*

*“PRIMERO.-, Aprobar, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el pago de los intereses por importe de 2.285,86 € correspondientes a la devolución voluntaria de 54.332,30 € correspondiente a la subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución del “Programa de Atención a la Población Inmigrante”, mediante Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad*

(Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía), al amparo de la Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.

Los intereses de demora devengados se han calculado desde la fecha de pago de la subvención (08/01/2025) hasta el día en el que ha producido la devolución efectiva por parte de esta Corporación (20/01/2026) y por una cuantía de 2.285,86 € que se imputarán a la aplicación 01023-93401-35200.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación y a la Tesorería Municipal, adjuntando la carta de pago 909 para el ingreso, junto con la documentación correspondiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PLiV9aoJOAki+njAHmYHyQ==>

---

2.15.- Ratificar la aceptación de la subvención para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Ratificar la aceptación de la subvención por importe de 43.731,00 €, concedida al amparo de la “Resolución dictada por la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias al amparo de la Orden de 21 de mayo de 2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2025”, de fecha 11/11/2025, para la ejecución del “Programa de Atención a la población inmigrante”.

SEGUNDO.- El importe de la subvención deberá generarse en el Presupuesto para 2026 de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

01061-23111-1430060 por importe de 33.129,55 €

01061-23111-1600060 por importe de 10.601,45 €.

TERCERO.- Aprobar el “Programa de Atención a la población inmigrante” adjunto, cuyo objeto es proporcionar una atención integral a las personas inmigrantes y las unidades familiares en las que se integran de las zonas desfavorecidas del programa, con el fin último de favorecer su inclusión social.

*El programa se ejecutará por un/a trabajador/a social, adscrito al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a jornada completa y rotación de un día a la semana, durante el plazo de 8,5 meses.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la Sección de Planificación, Programación y Comunicación y al Servicio de Recursos Humanos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/djSAzGCtTYtXKUObFj7R9w==>

---

2.16.- Aprobar reintegro más intereses de demora de subvención concedida para la ejecución del Proyecto Formación Profesional para el Empleo (FPE 2023).

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Acordar el reintegro de la cantidad de 136.226,08 euros (126.285,94 euros de principal y 9.940,14 euros de intereses de demora), correspondiente al reintegro parcial de la subvención de 271.200,00 euros otorgada por la Junta de Andalucía y recibida por este Ayuntamiento para la ejecución del programa Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2023 (FPE 2023).*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3/3da8tebzi1mZ8BMvu27w==>

---

2.17.- Adjudicar el contrato de servicio de formación de Técnicos/as en estudios de mercado y opinión pública I y II, necesarios para la obtención de certificados de profesionalidad, lote 1, del proyecto EFESO Sevilla.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación de cada uno de los lotes del contrato de servicio de formación incluidos en los itinerarios de Técnicos/as en estudios de mercado y opinión pública I y II, necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Asistencia a la investigación de mercado” código COMM0111, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente para el lote 1:*

*Lote 1: Técnicos/as en estudios de mercado y opinión pública I.*

| Orden | Entidades licitadoras                   | Criterio 1:<br>oferta económica.<br>Porcentaje de baja a aplicar al precio hora | Puntuación criterio 1 | Criterio 2:<br>mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (nº alumnos/as insertados x 6 puntos por cada uno) | Puntuación criterio 2 | Puntuación total |
|-------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1     | Remota Training, S.L.                   | 42,05% (baja anormal justificada)                                               | 40 puntos             | 10 x 6                                                                                                               | 60 puntos             | 100              |
| 2     | ACADEMIA SAN ILDEFONSO, S.L             | 25,00 % de baja                                                                 | 23,78 puntos          | 10 x 6                                                                                                               | 60 puntos             | 83,78            |
| 3     | INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L. | 20,00 % de baja                                                                 | 19,02 puntos          | 10 x 6                                                                                                               | 60 puntos             | 79,02            |

#### PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.

Lote 1: Técnicos/as en estudios de mercado y opinión pública I.

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA                      |
|-------------|-----------------------------------------|
| 1           | Remota Training, S.L.                   |
| 2           | ACADEMIA SAN ILDEFONSO, S.L             |
| 3           | INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L. |

SEGUNDO: Adjudicar el lote 1 del contrato de servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

Expte: 2025/ASE/000995.

Objeto: Servicio de formación incluidos en los itinerarios de Técnicos/as en estudios de mercado y opinión pública I y II, necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad "Asistencia a la investigación de mercado" código COMM0111.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación lote 1: 78.000,00 €, IVA no incluido.

| Lote | Anualidad | Partida Presupuestaria -Proyecto de gasto<br>(FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|------|-----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1    | 2026      | 01163/24148/2279905 -202530000034                                    | 8.666,67 €      | 10,486.67 €     |
|      | 2026      | 01163.24148.2279960 -202530000034                                    | 69.333,33 €     | 83,893.33 €     |
|      |           |                                                                      | 78,000.00 €     | 94,380.00 €     |

Importe de adjudicación lote 1: 45.201,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 16.380 €.

Importe total lote 1: 5.4693, 21 €, IVA incluido.

Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 42,05%.

Adjudicatario: Remota Training, S.L.

CIF: B72927072.

Garantía definitiva lote 1: 2.260,05 €.

Garantía complementaria lote 1: 2.260,05 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Lote | Anualidad | Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto<br>(FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|------|-----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1    | 2026      | 01163/24148/2279905 -202530000034                                   | 5,022.34 €      | 6.077,03 €      |
|      | 2026      | 01163/24148/2279960 -202530000034                                   | 40,178.66 €     | 48.616,18 €     |
|      |           |                                                                     | 45,201.00 €     | 54,693.21 €     |

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes para una total de 619 horas será de 9 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

**TERCERO:** Liberar el crédito e incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica el importe que se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado, en función de la baja presentada por el adjudicatario, en el Lote 1:

| Lote | Partida Presupuestaria            | Economías   |
|------|-----------------------------------|-------------|
| 1    | 01163/24148/2279905 -202530000034 | 4,409.64 €  |
|      | 01163/24148/2279960 -202530000034 | 35,277.15 € |

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3JEKT7ZDQ5NQOYKREY>

2.18.- Adjudicar el contrato de servicio de formación de Técnicos/as en estudios de mercado y opinión pública I y II, necesarios para la obtención de certificados de profesionalidad, lotes 2, del proyecto EFESO Sevilla.

## ACUERDO

**“PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación de cada uno de los lotes del contrato de servicio de formación incluidos en los itinerarios de Técnicos/as en estudios de mercado y opinión pública I y II, necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Asistencia a la investigación de mercado” código COMM0111, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente para el lote 2:

*Lote 2: Técnicos/as en estudios de mercado y opinión pública II.*

| Orden | Entidades licitadoras                   | Criterio 1:<br>oferta económica.<br>Porcentaje de baja a aplicar al precio hora | Puntuación criterio 1 | Criterio 2:<br>mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (nº alumnos/as insertados x 6 puntos por cada uno) | Puntuación criterio 2 | Puntuación total                                                              |
|-------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L. | 20,00 % de baja                                                                 | 19,02 puntos          | 10 x 6                                                                                                               | 60 puntos             | 79,02                                                                         |
| 2     | Remota Training, S.L.                   | 42,05% (baja anormal justificada)                                               | 40 puntos             | 10 x 6                                                                                                               | 60 puntos             | 100 Ocupa esta posición ya que está propuesto como adjudicatario en el lote 1 |

### **PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.**

*Lote 2: Técnicos/as en estudios de mercado y opinión pública II*

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA                      |
|-------------|-----------------------------------------|
| 1           | INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L. |
| 2           | Remota Training, S.L., S.L.             |

**SEGUNDO:** Adjudicar el lote 2 del contrato de servicios que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2025/ASE/000995.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad "Asistencia a la investigación de mercado" código COMM0111.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación lote 2:

| Lote | Anualidad | Partida Presupuestaria -Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|------|-----------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 2    | 2026      | 01163/24148/2279905 -202530000034                                 | 8.666,67 €      | 10,486.67 €     |
|      | 2026      | 01163/24148/2279960 -202530000034                                 | 69.333,33 €     | 83,893.33 €     |
|      |           |                                                                   | 78,000.00 €     | 94,380.00 €     |

Importe de adjudicación lote 2: 62.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 13.104,00 €.

Importe total lote 2: 75.504,00 €, IVA incluido.

Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 20 %.

Adjudicatario: INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L.

CIF: B90476854.

Garantía definitiva lote 2: 3.120,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Lote | Anualidad | Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|------|-----------|------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 2    | 2026      | 01163/24148/2279905 -202530000034                                | 6.933,34 €      | 8.389,34 €      |
|      | 2026      | 01163/24148/2279960 -202530000034                                | 55.466,66 €     | 67.114,66 €     |
|      |           |                                                                  | 62,400.00 €     | 75,504.00 €     |

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes para una total de 619 horas será de 9 meses. CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

TERCERO: Liberar el crédito e incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica el importe que se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado, en función de la baja presentada por el adjudicatario para el Lote 2:

| Lote | Partida Presupuestaria            | Economías   |
|------|-----------------------------------|-------------|
| 2    | 01163/24148/2279905 -202530000034 | 2.097,33 €  |
|      | 01163/24148/2279960 -202530000034 | 16.778,67 € |

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3I44ZLPI2YHGKFJEGQ>

2.19.- Adjudicar el contrato de servicio de formación de Vigilancia, Seguridad Privada y Protección de Personas I, II, III, necesarios para la obtención de certificados de profesionalidad, lote 1, del proyecto EFESO Sevilla.

### ACUERDO

**“PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación de cada uno de los lotes del contrato de servicios de formación en los itinerarios de Vigilante de seguridad I, II y III para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de vigilancia, seguridad privada y protección de personas” código SEAD0112, que figuran en el Proyecto EFESO SEVILLA, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente para cada uno de los lotes:

#### *Lote 1: Vigilante de seguridad I*

| Orden | Entidades licitadoras                  | Criterio 1:<br>oferta económica.<br>Porcentaje de baja a aplicar al precio hora | Puntuación criterio 1 | Criterio 2: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (nº alumnos/as insertados x 6 puntos por cada uno) | Puntuación criterio 2 | Puntuación total |
|-------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1     | SERENDIPIA<br>CREANDO<br>DESTINOS S.L  | 20,00 % de baja                                                                 | 25,30 puntos          | 10 x 6                                                                                                            | 60 puntos             | 85,30 puntos     |
| 2     | ABEILLE<br>FORMACIÓN<br>SLU            | 15,10 % de baja                                                                 | 19,10 puntos          | 10 x 6                                                                                                            | 60 puntos             | 79,10 puntos     |
| 3     | ENTERPRISE<br>FORMACION<br>CONTINUA SL | 23,57 % de baja                                                                 | 29,81 puntos          | 6 x 6                                                                                                             | 36 puntos             | 65,81 puntos     |

#### *Lote 2: Vigilante de seguridad II*

| Orden | Entidades licitadoras                 | Criterio 1:<br>oferta económica.<br>Porcentaje de baja a aplicar al precio hora | Puntuación criterio 1 | Criterio 2: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (nº alumnos/as insertados x 6 puntos por cada uno) | Puntuación criterio 2 | Puntuación total |
|-------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1     | SERENDIPIA<br>CREANDO<br>DESTINOS S.L | 20,00 % de baja                                                                 | 25,30 puntos          | 10 x 6                                                                                                            | 60 puntos             | 85,30 puntos     |

|   |                                        |                    |                 |        |           |                 |
|---|----------------------------------------|--------------------|-----------------|--------|-----------|-----------------|
| 2 | ABEILLE<br>FORMACIÓN<br>SLU            | 15,10 % de<br>baja | 19,10<br>puntos | 10 x 6 | 60 puntos | 79,10<br>puntos |
| 3 | ENTERPRISE<br>FORMACION<br>CONTINUA SL | 23,57 % de<br>baja | 29,81<br>puntos | 6 x 6  | 36 puntos | 65,81<br>puntos |

*Lote 3: Vigilante de seguridad III*

| Orden | Entidades<br>licitadoras               | Criterio 1:<br>oferta<br>económica.<br>Porcentaje de<br>baja a aplicar<br>al precio hora | Puntuación<br>criterio 1 | Criterio 2: mayor<br>compromiso de<br>inserción laboral<br>del alumnado (nº<br>alumnos/as<br>insertados x 6<br>puntos por cada<br>uno) | Puntuación<br>criterio 2 | Puntuación<br>total |
|-------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1     | SERENDIPIA<br>CREANDO<br>DESTINOS S.L  | 20,00 % de<br>baja                                                                       | 25,30<br>puntos          | 10 x 6                                                                                                                                 | 60 puntos                | 85,30 puntos        |
| 2     | ABEILLE<br>FORMACIÓN<br>SLU            | 15,10 % de<br>baja                                                                       | 19,10<br>puntos          | 10 x 6                                                                                                                                 | 60 puntos                | 79,10 puntos        |
| 3     | ENTERPRISE<br>FORMACION<br>CONTINUA SL | 23,57 % de<br>baja                                                                       | 29,81<br>puntos          | 6 x 6                                                                                                                                  | 36 puntos                | 65,81 puntos        |

*PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN*

*Lote 1: Vigilante de seguridad I*

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA               |
|-------------|----------------------------------|
| 1           | SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L  |
| 2           | ABEILLE FORMACIÓN SLU            |
| 3           | ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL |

*Lote 2: Vigilante de seguridad II*

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA               |
|-------------|----------------------------------|
| 1           | SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L  |
| 2           | ABEILLE FORMACIÓN SLU            |
| 3           | ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL |

*Lote 3: Vigilante de seguridad III*

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA               |
|-------------|----------------------------------|
| 1           | SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L  |
| 2           | ABEILLE FORMACIÓN SLU            |
| 3           | ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL |

SEGUNDO.- Excluir de la clasificación a la empresa SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 párrafos segundo y tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de presentación de la documentación justificativa a la que se refiere su artículo 140, entendiéndose por tanto que ha retirado su oferta, tal como se justifica en el informe de fecha 18 de febrero de 2026 sobre la adjudicación del contrato al siguiente licitador.

TERCERO.- Excluir de la clasificación a la empresa ABEILLE FORMACIÓN SLU (con compromiso de constitución de UTE con ENCARNACION CONTRERAS TORRES S.L), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 párrafos segundo y tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de presentación de la documentación justificativa a la que se refiere su artículo 140, entendiéndose por tanto que ha retirado su oferta, tal como se justifica en el informe de fecha 18 de febrero de 2026 sobre la adjudicación del contrato al siguiente licitador.

CUARTO.- Adjudicar el lote 1 del contrato de servicios que se indica, a la empresa que se relaciona, tercera clasificada, por el importe que también se señala:

Expte: 2025/ASE/001045/L1

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad "Servicio de vigilancia, seguridad privada y protección de personas" código SEAD0112.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación lote 1:

| Lote | Anualidad | Partida Presupuestaria- Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe con IVA | Importe con IVA |
|------|-----------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1    | 2026      | 01163/24148/2279965-202530000034                                  | 51,675.00 €     | 62.526,75 €     |

Importe de adjudicación lote 1: 39.495,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 8.294,00 €.

Importe total lote 1: 47.789,20 €, IVA incluido.

Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 23,57 %.

Adjudicatario: ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL.

CIF: B91848804.

Garantía definitiva lote 1: 1.974,76 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Lote | Anualidad | Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto<br>(FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|------|-----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1    | 2026      | 01163/24148/2279965 -202530000034                                   | 39,495.20 €     | 47,789.20 €     |

*Plazo de duración:* El plazo de duración de cada uno de los lotes para una total de 403 horas será de 7 meses.

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:* L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

QUINTO.- Liberar el crédito e incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica el importe que se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado, en función de la baja presentada por el adjudicatario:

| Lote | Partida Presupuestaria            | Economías   |
|------|-----------------------------------|-------------|
| 1    | 01163/24148/2279965 -202530000034 | 14,737.55 € |

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3IFCZTR5WAWWKYCPMA>

2.20.- Adjudicar el contrato de servicio de formación de Vigilancia, Seguridad Privada y Protección de Personas I, II, III, necesarios para la obtención de certificados de profesionalidad, lote 2, del proyecto EFESO Sevilla.

### ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación de cada uno de los lotes del contrato de servicios de formación en los itinerarios de Vigilante de seguridad I, II y III para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de vigilancia, seguridad privada y protección de personas” código SEAD0112, que figuran en el Proyecto EFESO SEVILLA, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente para cada uno de los lotes:

*Lote 1: Vigilante de seguridad I.*

| Orden | Entidades licitadoras                 | Criterio 1:<br>oferta económica.<br>Porcentaje de baja a aplicar al precio hora | Puntuación criterio 1 | Criterio 2: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (nº alumnos/as insertados x 6 puntos por cada uno) | Puntuación criterio 2 | Puntuación total |
|-------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1     | SERENDIPIA<br>CREANDO<br>DESTINOS S.L | 20,00 % de baja                                                                 | 25,30 puntos          | 10 x 6                                                                                                            | 60 puntos             | 85,30 puntos     |

|   |                                                 |                            |                         |               |                  |                         |
|---|-------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|------------------|-------------------------|
| 2 | <i>ABEILLE<br/>FORMACIÓN<br/>SLU</i>            | <i>15,10 % de<br/>baja</i> | <i>19,10<br/>puntos</i> | <i>10 x 6</i> | <i>60 puntos</i> | <i>79,10<br/>puntos</i> |
| 3 | <i>ENTERPRISE<br/>FORMACION<br/>CONTINUA SL</i> | <i>23,57 % de<br/>baja</i> | <i>29,81<br/>puntos</i> | <i>6 x 6</i>  | <i>36 puntos</i> | <i>65,81<br/>puntos</i> |

*Lote 2: Vigilante de seguridad II.*

| <i>Orden</i> | <i>Entidades<br/>licitadoras</i>                | <i>Criterio 1:<br/>oferta<br/>económica.<br/>Porcentaje de<br/>baja a aplicar<br/>al precio hora</i> | <i>Puntuación<br/>criterio 1</i> | <i>Criterio 2: mayor<br/>compromiso de<br/>inserción laboral<br/>del alumnado (nº<br/>alumnos/as<br/>insertados x 6<br/>puntos por cada<br/>uno)</i> | <i>Puntuación<br/>criterio 2</i> | <i>Puntuación<br/>total</i> |
|--------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 1            | <i>SERENDIPIA<br/>CREANDO<br/>DESTINOS S.L</i>  | <i>20,00 % de<br/>baja</i>                                                                           | <i>25,30<br/>puntos</i>          | <i>10 x 6</i>                                                                                                                                        | <i>60 puntos</i>                 | <i>85,30<br/>puntos</i>     |
| 2            | <i>ABEILLE<br/>FORMACIÓN<br/>SLU</i>            | <i>15,10 % de<br/>baja</i>                                                                           | <i>19,10<br/>puntos</i>          | <i>10 x 6</i>                                                                                                                                        | <i>60 puntos</i>                 | <i>79,10<br/>puntos</i>     |
| 3            | <i>ENTERPRISE<br/>FORMACION<br/>CONTINUA SL</i> | <i>23,57 % de<br/>baja</i>                                                                           | <i>29,81<br/>puntos</i>          | <i>6 x 6</i>                                                                                                                                         | <i>36 puntos</i>                 | <i>65,81<br/>puntos</i>     |

*Lote 3: Vigilante de seguridad III.*

| <i>Orden</i> | <i>Entidades<br/>licitadoras</i>                | <i>Criterio 1:<br/>oferta<br/>económica.<br/>Porcentaje de<br/>baja a aplicar<br/>al precio hora</i> | <i>Puntuación<br/>criterio 1</i> | <i>Criterio 2: mayor<br/>compromiso de<br/>inserción laboral<br/>del alumnado (nº<br/>alumnos/as<br/>insertados x 6<br/>puntos por cada<br/>uno)</i> | <i>Puntuación<br/>criterio 2</i> | <i>Puntuación<br/>total</i> |
|--------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 1            | <i>SERENDIPIA<br/>CREANDO<br/>DESTINOS S.L</i>  | <i>20,00 % de<br/>baja</i>                                                                           | <i>25,30<br/>puntos</i>          | <i>10 x 6</i>                                                                                                                                        | <i>60 puntos</i>                 | <i>85,30<br/>puntos</i>     |
| 2            | <i>ABEILLE<br/>FORMACIÓN<br/>SLU</i>            | <i>15,10 % de<br/>baja</i>                                                                           | <i>19,10<br/>puntos</i>          | <i>10 x 6</i>                                                                                                                                        | <i>60 puntos</i>                 | <i>79,10<br/>puntos</i>     |
| 3            | <i>ENTERPRISE<br/>FORMACION<br/>CONTINUA SL</i> | <i>23,57 % de<br/>baja</i>                                                                           | <i>29,81<br/>puntos</i>          | <i>6 x 6</i>                                                                                                                                         | <i>36 puntos</i>                 | <i>65,81<br/>puntos</i>     |

## PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

*Lote 1: Vigilante de seguridad I.*

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA               |
|-------------|----------------------------------|
| 1           | SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L  |
| 2           | ABEILLE FORMACIÓN SLU            |
| 3           | ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL |

*Lote 2: Vigilante de seguridad II*

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA              |
|-------------|---------------------------------|
| 1           | SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L |
| 2           | ABEILLE FORMACIÓN SLU           |

*Lote 3: Vigilante de seguridad III.*

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA               |
|-------------|----------------------------------|
| 1           | SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L  |
| 2           | ABEILLE FORMACIÓN SLU            |
| 3           | ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL |

SEGUNDO.- Excluir de la clasificación a la empresa SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 párrafos segundo y tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de presentación de la documentación justificativa a la que se refiere su artículo 140, entendiéndose por tanto que ha retirado su oferta, tal como se justifica en el informe de fecha 18 de febrero de 2026 sobre la adjudicación del contrato al siguiente licitador.

TERCERO.- Excluir de la clasificación a la empresa ABEILLE FORMACIÓN SLU (con compromiso de constitución de UTE con ENCARNACION CONTRERAS TORRES S.L), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 párrafos segundo y tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de presentación de la documentación justificativa a la que se refiere su artículo 140, entendiéndose por tanto que ha retirado su oferta, tal como se justifica en el informe de fecha 18 de febrero de 2026 sobre la adjudicación del contrato al siguiente licitador.

CUARTO.- Adjudicar el lote 2 del contrato de servicios que se indica, a la empresa que se relaciona, tercera clasificada, por el importe que también se señala:

Expte: 2025/ASE/001045/L2.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad "Servicio de vigilancia, seguridad privada y protección de personas" código SEAD0112.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con los establecidos en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación lote 2:

| Lote | Anualidad | Partida Presupuestaria- Proyecto de gasto<br>(FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe con IVA | Importe con IVA |
|------|-----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 2    | 2026      | 01163/24148/2279965-202530000034                                     | 51,675.00 €     | 62.526,75 €     |

Importe de adjudicación lote 2: 39.495,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 8.294,0.0 €.

Importe total lote 2: 47.789,20 €, IVA incluido.

Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 23,57 %.

Adjudicatario: ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL.

CIF: B91848804.

Garantía definitiva lote 2: 1.974,76 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Lote | Anualidad | Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto<br>(FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|------|-----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 2    | 2026      | 01163/24148/2279965 -202530000034                                   | 39,495.20 €     | 47,789.20 €     |

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes para una total de 403 horas será de 7 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

QUINTO.- Liberar el crédito e incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica el importe que se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado, en función de la baja presentada por el adjudicatario:

| Lote | Partida Presupuestaria            | Economía    |
|------|-----------------------------------|-------------|
| 2    | 01163/24148/2279965 -202530000034 | 14,737.55 € |

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3IHTRDZTDUUXJ4PWEI>

---

2.21.- Adjudicar el contrato de servicio de formación de Vigilancia, Seguridad Privada y Protección de Personas I, II, III, necesarios para la obtención de certificados de profesionalidad, lote 3, del proyecto EFESO Sevilla.

---

## ACUERDO

**“PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación de cada uno de los lotes del contrato de servicios de formación en los itinerarios de Vigilante de seguridad I, II y III para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de vigilancia, seguridad privada y protección de personas” código SEAD0112, que figuran en el Proyecto EFESO SEVILLA, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente para cada uno de los lotes:

**Lote 1:** Vigilante de seguridad I.

| Orden | Entidades licitadoras                  | Criterio 1:<br>oferta económica.<br>Porcentaje de baja a aplicar al precio hora | Puntuación criterio 1 | Criterio 2: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (nº alumnos/as insertados x 6 puntos por cada uno) | Puntuación criterio 2 | Puntuación total |
|-------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1     | SERENDIPIA<br>CREANDO<br>DESTINOS S.L  | 20,00 % de baja                                                                 | 25,30 puntos          | 10 x 6                                                                                                            | 60 puntos             | 85,30 puntos     |
| 2     | ABEILLE<br>FORMACIÓN<br>SLU            | 15,10 % de baja                                                                 | 19,10 puntos          | 10 x 6                                                                                                            | 60 puntos             | 79,10 puntos     |
| 3     | ENTERPRISE<br>FORMACION<br>CONTINUA SL | 23,57 % de baja                                                                 | 29,81 puntos          | 6 x 6                                                                                                             | 36 puntos             | 65,81 puntos     |

**Lote 2:** Vigilante de seguridad II.

| Orden | Entidades licitadoras                 | Criterio 1:<br>oferta económica.<br>Porcentaje de baja a aplicar al precio hora | Puntuación criterio 1 | Criterio 2: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (nº alumnos/as insertados x 6 puntos por cada uno) | Puntuación criterio 2 | Puntuación total |
|-------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 1     | SERENDIPIA<br>CREANDO<br>DESTINOS S.L | 20,00 % de baja                                                                 | 25,30 puntos          | 10 x 6                                                                                                            | 60 puntos             | 85,30 puntos     |

|   |                                        |                    |                 |        |           |                 |
|---|----------------------------------------|--------------------|-----------------|--------|-----------|-----------------|
| 2 | ABEILLE<br>FORMACIÓN<br>SLU            | 15,10 % de<br>baja | 19,10<br>puntos | 10 x 6 | 60 puntos | 79,10<br>puntos |
| 3 | ENTERPRISE<br>FORMACION<br>CONTINUA SL | 23,57 % de<br>baja | 29,81<br>puntos | 6 x 6  | 36 puntos | 65,81<br>puntos |

Lote 3: Vigilante de seguridad III.

| Orden | Entidades<br>licitadoras               | Criterio 1:<br>oferta<br>económica.<br>Porcentaje de<br>baja a aplicar<br>al precio hora | Puntuación<br>criterio 1 | Criterio 2:<br>mayor<br>compromiso de<br>inserción<br>laboral del<br>alumnado<br>(nº alumnos/as<br>insertados x 6<br>puntos por cada<br>uno) | Puntuación<br>criterio 2 | Puntuación<br>total |
|-------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1     | SERENDIPIA<br>CREANDO<br>DESTINOS S.L  | 20,00 % de baja                                                                          | 25,30<br>puntos          | 10 x 6                                                                                                                                       | 60 puntos                | 85,30<br>puntos     |
| 2     | ABEILLE<br>FORMACIÓN<br>SLU            | 15,10 % de baja                                                                          | 19,10<br>puntos          | 10 x 6                                                                                                                                       | 60 puntos                | 79,10<br>puntos     |
| 3     | ENTERPRISE<br>FORMACION<br>CONTINUA SL | 23,57 % de baja                                                                          | 29,81<br>puntos          | 6 x 6                                                                                                                                        | 36 puntos                | 65,81<br>puntos     |

### PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.

Lote 1: Vigilante de seguridad I.

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA               |
|-------------|----------------------------------|
| 1           | SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L  |
| 2           | ABEILLE FORMACIÓN SLU            |
| 3           | ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL |

Lote 2: Vigilante de seguridad II.

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA               |
|-------------|----------------------------------|
| 1           | SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L  |
| 2           | ABEILLE FORMACIÓN SLU            |
| 3           | ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL |

*Lote 3: Vigilante de seguridad III.*

| Nº de orden | ENTIDAD LICITADORA               |
|-------------|----------------------------------|
| 1           | SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L  |
| 2           | ABEILLE FORMACIÓN SLU            |
| 3           | ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL |

SEGUNDO.- Excluir de la clasificación a la empresa SERENDIPIA CREANDO DESTINOS S.L, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 párrafos segundo y tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de presentación de la documentación justificativa a la que se refiere su artículo 140, entendiéndose por tanto que ha retirado su oferta, tal como se justifica en el informe de fecha 18 de febrero de 2026 sobre la adjudicación del contrato al siguiente licitador.

TERCERO.- Excluir de la clasificación a la empresa ABEILLE FORMACIÓN SLU (con compromiso de constitución de UTE con ENCARNACION CONTRERAS TORRES S.L), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 párrafos segundo y tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de presentación de la documentación justificativa a la que se refiere su artículo 140, entendiéndose por tanto que ha retirado su oferta, tal como se justifica en el informe de fecha 18 de febrero de 2026 sobre la adjudicación del contrato al siguiente licitador.

CUARTO.- Adjudicar el lote 3 del contrato de servicios que se indica, a la empresa que se relaciona, tercera clasificada, por el importe que también se señala:

Expte: 2025/ASE/001045/L3.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad "Servicio de vigilancia, seguridad privada y protección de personas" código SEAD0112.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con los establecidos en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación lote 3:

| Lote | Anualidad | Partida Presupuestaria- Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe con IVA | Importe con IVA |
|------|-----------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 3    | 2026      | 01163/24148/2279965-2025300000034                                 | 51,675.00 €     | 62.526,75 €     |

Importe de adjudicación lote 3: 39.495,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 8.294,00 €.

Importe total lote 3: 47.789,20 €, IVA incluido.

Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 23,57 %

Adjudicatario: ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL.

CIF: B91848804.

Garantía definitiva lote 3: 1.974,76 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Lote | Anualidad | Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto<br>(FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|------|-----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 3    | 2026      | 01163/24148/2279965 -202530000034                                   | 39,495.20 €     | 47,789.20 €     |

*Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes para una total de 403 horas será de 7 meses.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).*

*QUINTO.- Liberar el crédito e incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica el importe que se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado, en función de la baja presentada por el adjudicatario*

| Lote | Partida Presupuestaria            | Economía    |
|------|-----------------------------------|-------------|
| 3    | 01163/24148/2279965 -202530000034 | 14,737.55 € |

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3INSRVE4WXXBKR2UJ4>

2.22.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicios de formación de Auxiliar de preparación/montaje de catering I, II y III, necesarios para la obtención de certificado de profesionalidad del proyecto EFESO Sevilla.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.*

| Anualidad | Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA<br>Proyecto de gasto | Importe con IVA |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 2026      | 01163.24148.2279960-202530000034                                      | 148,648.50 €    |

*TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de Auxiliar de preparación/montaje de catering I, II y III necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de catering” código HOTR0308, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/SVS/001086.

Objeto: Servicios de formación incluidos en los itinerarios de Auxiliar de preparación/montaje de catering I, II y III necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de catering” código HOTR0308.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 122.850,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 25.798,50 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 148.648,50 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Lotes  | Anualidad | Partida Presupuestaria- Proyecto de gasto<br>(FINANCIACIÓN AFECTADA) | Importe con IVA |
|--------|-----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Lote 1 | 2026      | 01163.24148.2279960-202530000034                                     | 49.549,50€      |
| Lote 2 | 2026      | 01163.24148.2279960-202530000034                                     | 49.549,50€      |
| Lote 3 | 2026      | 01163.24148.2279960-202530000034                                     | 49.549,50€      |
|        |           |                                                                      | 148.648,50 €    |

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 6 meses.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3J7DJJIQZ7CC7RDOQ>

2.23.- Acuerdo relativo al incremento de las retribuciones del personal del Instituto del Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento, para los años 2025 y 2026.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aplicar, para el año 2025, y con efectos desde el 1 de enero de 2025, el incremento retributivo del 2,5% en las retribuciones del personal directivo, eventual y laboral del Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

SEGUNDO.- Aplicar, para el año 2026, y con efectos desde el 1 de enero de 2026, el incremento retributivo del 1,5% en las retribuciones del personal directivo, eventual y laboral del Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al servicio de Intervención.

CUARTO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 15 del presupuesto del ICAS”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YCRMu8kfAQlc6a4gWjQbWg==>

---

2.24.- Aprobar la convocatoria de premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de 6º curso de Educación Primaria, 2º curso de Formación Profesional Básica (FP Básica), 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) Y 2º curso de Bachillerato, para el curso escolar 2025-2026.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la edición de los Premios de Educación Ciudad de Sevilla 2026, relativos a la “XXV Convocatoria de premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de 6º curso de Educación Primaria, 2º curso de Formación Profesional Básica (FP Básica), 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), y 2º curso de Bachillerato correspondiente al curso escolar 2025/26”, cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la concesión de los citados premios por importe de 22.500,00 euros, 75 premios de 300,00 € cada uno, con cargo a la partida 01152.32603.48101.

TERCERO.- Efectuar la convocatoria pública de los presentes premios mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jZzXZEnSZwpNnXZujfK2AA==>

---

2.25.- Aprobar convenio de colaboración para el desarrollo de la fase de formación enseñanzas, en el Servicio de Protección Animal del Ayuntamiento.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. Albert Einstein, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Sistemas Electrotécnicos y Automatizados), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno Pablo Adrián Gaftonie Paun en el Servicio de Edificios Municipales.

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Albert Einstein y al Servicio de Edificios Municipales.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dQxFcJU+I1MF/BkOYZ9S8w==>

---

2.26.- Aprobar convenio de colaboración para el desarrollo de la fase de formación de enseñanza, en el Servicio de Tecnología de la Información.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. ADA, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno Jerónimo Niza Ojeda en el Servicio de Tecnologías de la Información (ITAS).*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. ADA y al Servicio de Tecnologías de la Información (ITAS).”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pSY/DQCPWWIvsQFRGAxndg==>

---

2.27.- Aprobar convenio de colaboración para el desarrollo de la fase de formación de enseñanza, en el Servicio de Protección Civil.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil), 1º G.D.C.F.G.S. (Coordinación de Emergencias y Protección Civil), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as que a continuación se relacionan en el Servicio de Protección civil: Jonathan Dávalos Paredes, Álvaro García Gamero, Kevin Garraway Romero, Pablo Moreno Romero, Gonzalo Ortega Núñez, Alba Rodríguez González, Andreu Torres Ortiz, Marcos Trigo Marcos.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud y al Servicio de Protección civil.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xSS8S5PXp4er3H64T7Cf+A==>

---

2.28.- Aprobar convenio de colaboración para el desarrollo de módulo de formación práctica, en el Servicio de Protección Animal.

---

*“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente Savia Ingtecnova S.L. para el desarrollo del módulo de formación práctica de la acción formativa denominada SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, conducente a la obtención del Certificado de Profesionalidad, Grado C, nivel de cualificación 2 por el alumno José María Alguacil López, en el Servicio de Protección Animal.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente Savia Ingtecnova S.L. y al Servicio de Protección Animal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//O7rgVPN/L46c0rb6SBx+g==>

---

2.29.- Aprobar convenio de colaboración para la realización de prácticas en el Servicio del ITAS.

---

### A C U E R D O

*“PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Hermanos Machado, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes), Álvaro Muñoz Romero, la realización de prácticas en el Servicio de Tecnologías de la Información (ITAS), con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Hermanos Machado y al Servicio de Tecnologías de la Información (ITAS).”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u7pmG3tb68VVpDtALkv/QQ==>

---

2.30.- Declarar de interés general la actividad de una Hermandad Sacramental de la Soledad de San Lorenzo, para el uso del local sito en calle Jesús del Gran Poder.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Declarar el interés general, a los efectos del artículo 78.1 RBELA, la actividad de la Hermandad Sacramental de la Soledad de San Lorenzo, con CIF R4100734 E, conforme se establece en sus Estatutos Sociales (Reglas de la Hermandad) tratándose de una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8uIG0dcjmCvSKF8XsV8CmQ==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Designar Presidenta suplente de la Mesa de Contratación Única, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren durante el periodo comprendido entre los días 5 de marzo hasta el 20 de marzo de 2026.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Designar como Presidenta suplente de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla, a la funcionaria D<sup>a</sup> Natalia Benavides de Arcos, Jefa de Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren durante el periodo comprendido entre los días 5 de marzo hasta el 20 de marzo de 2026.*

*SEGUNDO: El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jDN4Zk7IRidlywQ9u50UfA==>

---

3.2.- Adjudicar el contrato de una póliza de seguro de daños materiales de edificios, con sus instalaciones fijas.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Admitir a la licitación del expediente 2025/SVS/001384 instruido para la contratación de una póliza de seguro de daños materiales de edificios, con sus instalaciones fijas, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a la única entidad presentada a licitación:*

*-CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.*

*SEGUNDO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares conforme a lo siguiente:*

| Entidad                                                     | Puntuación final |
|-------------------------------------------------------------|------------------|
| CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 1,84 puntos      |

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2025/SVS/001384.

Objeto: Contratación de una póliza de seguro de daños materiales de edificios, con sus instalaciones fijas, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 92.700,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 92.358,18 €.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA

IMPORTE TOTAL: 92.358,18 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| Aplicaciones           | Importes        |
|------------------------|-----------------|
| 01031/92003/22400/2026 | 73.116,89 euros |
| 01031/92003/22400/2027 | 19.241,29 euros |

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio futuros 2027 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

C.I.F.: A-28013050.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.617,91 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Un año. Desde las 00:00 horas del día 16 de marzo de 2026 hasta las 23:59 horas del día 15 de marzo de 2027.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Artículo 156 en relación al art.131 de la LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

CUARTO: Incorporar a la partida presupuestaria 01031/92003/22400 de los ejercicios 2026 y 2027 los saldos de 270,61 € y 71,21 € respectivamente, al haberse generado una economía por dicho valor en cada uno de ellos.

QUINTO: Notificar a los interesados de la presente resolución, habiéndoles saber que sirve de fundamento a la misma el acta de la mesa de contratación de la sesión celebrada el día 10/02/2026, la cual se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3NG4R6UNUVIDAUYWGA>

---

3.3.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Plaza de la Concordia, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Plaza de la Concordia cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2024 a octubre de 2025 del 3,1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.*

*Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:*

| PLAZA DE LA CONCORDIA            | 2025 sin I.V.A. | 2025 con I.V.A. | I.P.C. | 2026 sin I.V.A. | 2026 con I.V.A. |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|--------|-----------------|-----------------|
| Precio por minuto 1ª hora        | 0,040679 €      | 0,049222 €      | 3,1%   | 0,041940 €      | 0,050747 €      |
| Precio por minuto 2ª hora y sig. | 0,032057 €      | 0,038789 €      | 3,1%   | 0,033051 €      | 0,039992 €      |
| Canon anual plaza no residente   | 179,341060 €    | 217,002683 €    | 3,1%   | 184,900633 €    | 223,729766 €    |
| Canon anual plaza residente      | 168,214320 €    | 203,539327 €    | 3,1%   | 173,428964 €    | 209,849046 €    |

*SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.*

*TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ewXUwqt9bsL7/yoaqEDz9g==>

---

3.4.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ Virgen de Luján, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ Virgen de Luján conforme a la variación porcentual del I.P.C.*

experimentada entre los meses de octubre de 2024 a octubre de 2025 del 3,1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

| VIRGEN DE LUJÁN            | 2025 sin I.V.A. | 2025 con I.V.A. | I.P.C. | 2026 sin I.V.A. | 2026 con I.V.A. |
|----------------------------|-----------------|-----------------|--------|-----------------|-----------------|
| Cada fracción de un minuto | 0,053537 €      | 0,064780 €      | 3,1%   | 0,055197 €      | 0,066788 €      |
| Precio 24 horas            | 23,230760 €     | 28,109220 €     | 3,1%   | 23,950914 €     | 28,980606 €     |
| Precio mensual diurno      | 116,795140 €    | 141,322119 €    | 3,1%   | 120,415789 €    | 145,703105 €    |
| Precio mensual nocturno    | 93,391320 €     | 113,003497 €    | 3,1%   | 96,286451 €     | 116,506606 €    |
| Precio mensual continuado  | 164,681860 €    | 199,265051 €    | 3,1%   | 169,786998 €    | 205,442268 €    |

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dip0TFPWXOiQwl1abmVPEw==>

3.5.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle Cano y Cueto conforme a la variación porcentual del I.P.C.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle Cano y Cueto cuyo concesionario es la empresa por INTERPANKING HISPANIA S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2024 a octubre de 2025 del 3,1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas..

Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

| CANO Y CUETO      | 2025 sin I.V.A. | 2025 con I.V.A. | I.P.C. | 2026 sin I.V.A. | 2026 con I.V.A. |
|-------------------|-----------------|-----------------|--------|-----------------|-----------------|
| Precio por minuto | 0,029814 €      | 0,036075 €      | 3,1%   | 0,030738 €      | 0,037193 €      |

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bw9P/DWAZKWArltKLxMwOQ==>

3.6.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2024 a octubre de 2025 del 3,1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

| SAN JUAN DE RIBERA    | 2025sin I.V.A. | 2025con I.V.A. | I.P.C. | 2026 sin I.V.A. | 2026con I.V.A. |
|-----------------------|----------------|----------------|--------|-----------------|----------------|
| Precio por minuto     | 0,039376 €     | 0,047645 €     | 3,1%   | 0,040597 €      | 0,049122 €     |
| Precio abono 24 horas | 202,541280 €   | 245,074949 €   | 3,1%   | 208,820060 €    | 252,672273 €   |
| Precio abono nocturno | 69,443888 €    | 84,027104 €    | 3,1%   | 71,596649 €     | 86,631945 €    |
| Precio abono diurno   | 150,435968 €   | 182,027521 €   | 3,1%   | 155,099483 €    | 187,670374 €   |

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mIQTOcaIZ9LfHE5Zraw6/Q==>

3.7.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida República Argentina conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida República Argentina cuyo concesionario es la empresa Martín Casillas SLU conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2024 a octubre de 2025 del 3,1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

| PLAZA DE CUBA            | 2025 sin I.V.A. | 2025 con I.V.A. | I.P.C. | 2026 sin I.V.A. | 2026 con I.V.A. |
|--------------------------|-----------------|-----------------|--------|-----------------|-----------------|
| Precio por minuto        | 0,039194 €      | 0,047425 €      | 3,1%   | 0,040409 €      | 0,048895 €      |
| Precio noche             | 16,421732 €     | 19,870296 €     | 3,1%   | 16,930806 €     | 20,486275 €     |
| Precio 24 horas          | 25,868252 €     | 31,300585 €     | 3,1%   | 26,670168 €     | 32,270903 €     |
| Precio laboral (8 horas) | 110,460787 €    | 133,657552 €    | 3,1%   | 113,885071 €    | 137,800936 €    |
| Precio mensual nocturno  | 75,610849 €     | 91,489127 €     | 3,1%   | 77,954785 €     | 94,325290 €     |
| Precio mensual 24 horas  | 168,588564 €    | 203,992162 €    | 3,1%   | 173,814809 €    | 210,315919 €    |

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8TaHE/xma5sg4ehu9IJwdA==>

3.8.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida de Roma conforme a la variación porcentual del I.P.C.

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida de Roma cuyo concesionaria es la empresa Martín Casillas SLU conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre 2024 y octubre 2025 de 3,1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

| AVENIDA DE ROMA         | 2025 sin I.V.A. | 2025 con I.V.A. | I.P.C. | 2026 sin I.V.A. | 2026 con I.V.A. |
|-------------------------|-----------------|-----------------|--------|-----------------|-----------------|
| Precio por minuto       | 0,037836 €      | 0,045782 €      | 3,1%   | 0,039009 €      | 0,047201 €      |
| Precio 24 horas         | 22,725415 €     | 27,497752 €     | 3,1%   | 23,429903 €     | 28,350183 €     |
| Precio semanal          | 73,546627 €     | 88,991419 €     | 3,1%   | 75,826572 €     | 91,750152 €     |
| Precio mensual 24 horas | 176,511251 €    | 213,578614 €    | 3,1%   | 181,983100 €    | 220,199551 €    |

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yA6HPHWdRzDmkT63zwbxbA==>

---

3.9.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Paseo de Colón, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Paseo de Colón conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2024 a octubre de 2025 del 3,1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

| <i>PASEO DE CRISTÓBAL COLÓN</i> | <i>2025 sin I.V.A.</i> | <i>2025 con I.V.A.</i> | <i>I.P.C.</i> | <i>2026 sin I.V.A.</i> | <i>2026 con I.V.A.</i> |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|---------------|------------------------|------------------------|
| <i>Precio por minuto</i>        | <i>0,035805 €</i>      | <i>0,043324 €</i>      | <i>3,1%</i>   | <i>0,036915 €</i>      | <i>0,044667 €</i>      |
| <i>Abono diario</i>             | <i>21,480614 €</i>     | <i>25,991543 €</i>     | <i>3,1%</i>   | <i>22,146513 €</i>     | <i>26,797281 €</i>     |
| <i>Abono mensual</i>            | <i>172,652087 €</i>    | <i>202,909025 €</i>    | <i>3,1%</i>   | <i>178,004302 €</i>    | <i>215,385205 €</i>    |

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U293e8k3e/3VRgxNb+WKxw==>

---

3.10.-Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado de Triana conforme a la variación porcentual del I.P.C.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado de Triana cuya concesionaria es la empresa Aussa. conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2024 a octubre de 2025 del 3,1 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

| <i>MERCADO DE TRIANA</i> | <i>2025 sin I.V.A.</i> | <i>2025 con I.V.A.</i> | <i>I.P.C.</i> | <i>2026 sin I.V.A.</i> | <i>2026 con I.V.A.</i> |
|--------------------------|------------------------|------------------------|---------------|------------------------|------------------------|
| <i>Precio por minuto</i> | <i>0,031810 €</i>      | <i>0,038490 €</i>      | <i>3,1%</i>   | <i>0,032796 €</i>      | <i>0,039683 €</i>      |

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado,

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M3eKtK3UEI7v/qWCq04OUw==>

3.11.-Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ José Laguillo conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ José Laguillo cuya concesionaria es la empresa Aussa. conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de mayo de 2024 a mayo de 2025 del 2 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.*

*Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:*

| JOSÉ LAGUILLO     | 2025 sin I.V.A. | 2025 con I.V.A. | I.P.C. | 2026 sin I.V.A. | 2026 con I.V.A. |
|-------------------|-----------------|-----------------|--------|-----------------|-----------------|
| Precio por minuto | 0,040300 €      | 0,048763 €      | 2,0%   | 0,041106 €      | 0,049738 €      |

*SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.*

*TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1YQsxnIcqf7UzHYnOwOu/A==>

3.12.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado del Arenal conforme la variación porcentual del 1,96 % correspondiente al 85% de la variación del I.P.C.

ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado del Arenal cuya concesionaria es la empresa Aussa. conforme la variación porcentual del 1,96 % correspondiente al 85% de la variación del I.P.C. experimentada entre los meses de junio de 2024 a junio de 2025 según lo prevenido en el pliego de condiciones*

*económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.*

*Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:*

| <i>MERCADO DEL ARENAL</i> | <i>2025 sin I.V.A.</i> | <i>2025 con I.V.A.</i> | <i>I.P.C.</i> | <i>2026 sin I.V.A.</i> | <i>2026 con I.V.A.</i> |
|---------------------------|------------------------|------------------------|---------------|------------------------|------------------------|
| <i>Precio por minuto</i>  | <i>0,032794 €</i>      | <i>0,039681 €</i>      | <i>1,96%</i>  | <i>0,033435 €</i>      | <i>0,040456 €</i>      |

*SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.*

*TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.”*

*Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fs/7CQaWFeSzLEDSD/tGxA==>*

*3.13.- Aprobar pliegos de condiciones del contrato de concesión del servicio de aparcamiento en superficie en el solar denominado Torre de la Plata para residentes del Distrito Casco Antiguo.*

**ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de concesión del servicio de aparcamiento en superficie en el solar denominado Torre de la Plata para residentes del Distrito Casco Antiguo, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*SEGUNDO.- El contrato de concesión de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 1814/2024.*

*Factum: 2024/001300.*

*Objeto: Concesión del servicio de aparcamiento en superficie en el solar denominado Torre de la Plata para residentes del Distrito Casco Antiguo.*

*Canon mínimo a satisfacer por el adjudicatario: 16.000,00 euros.*

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 10 % del canon ofertado.*

*Plazo de duración: 6 meses con posibilidad de prórroga hasta 6 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto.*

TERCERO.- Aprobar las siguientes tarifas máximas que corresponden a la concesión de servicio de aparcamiento en superficie en el solar denominado Torre de la Plata para residentes del Distrito Casco Antiguo:

|                        | Sin IVA | Con IVA   |
|------------------------|---------|-----------|
| Abono mensual coches   | 90,91 € | 110,00 €  |
| Abono mensual de motos | 28,92 € | 35,00 €.” |

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U1QUyeVbsNEAo/ekXcvPBw==>

---

3.14.- Acordar la renuncia de la subvención destinada la rehabilitación del edificio municipal Fábrica de Vidrio, concedida en el marco de la convocatoria de ayudas para la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Acordar la renuncia total de la subvención concedida mediante Resolución Definitiva del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 22 de junio de 2023, por importe de 2.624.850 euros, en el marco de la Convocatoria de ayudas para la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) (Orden TMA/178/2022), para la rehabilitación del edificio de titularidad municipal denominado Fábrica de Vidrio, con motivo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha de 30 de enero de 2026, declarando desierto, por falta de presentación de ofertas, el contrato de las Obras para la ejecución del “Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación de la Antigua Fábrica de Vidrio de la Trinidad. Fase 1, naves 1 y 4”, que imposibilita el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, a 31 de marzo de 2026, conforme a las condiciones establecidas en la subvención concedida para la financiación de las mismas.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio concedente de la ayuda la renuncia voluntaria de la subvención concedida por importe de 2.624.850 euros, en el marco de la Convocatoria de ayudas para la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) (Orden TMA/178/2022), para la rehabilitación del edificio de titularidad municipal denominado Fábrica de Vidrio.

TERCERO.- Proceder al reintegro voluntario de la cantidad de 2.624.850 euros, con motivo de la renuncia adoptada en el acuerdo anterior, junto con los intereses de demora que procedan, que serán determinados por el Ministerio concedente de la Subvención.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a la Coordinación de Fondos Europeos, en su condición de representante del Ayuntamiento de Sevilla, en el marco de la subvenciones de ayudas para la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) línea 2, al objeto solicite la renuncia de la subvención ante la plataforma del Ministerio concedente de la ayuda, conforme a los modelos establecidos.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos al Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana, de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, en su condición de responsable del proyecto de rehabilitación de Rehabilitación de la Antigua Fábrica de Vidrio de la Trinidad. Fase 1, naves 1 y 4, en el marco de la subvenciones de ayudas para la Rehabilitación de

Edificios Públicos (PIREP) línea 2, al objeto aporte la documentación correspondiente ante la plataforma COFFE de la ayuda concedida.

SEXTO. – Notificar el presente acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8keN/UX/kJOTEqAn1fx9g==>

---

3.15.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de fiestas Mayores.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==>

---

3.16.- Adjudicar el contrato de servicio de ornamentación vegetal para el Corpus Christi de la ciudad de Sevilla para los años 2026 y 2027, lote 2.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a las empresas concurrentes a la licitación del contrato de servicio de ornamentación vegetal para el Corpus Christi de la Ciudad de Sevilla para los años 2026 y 2027 - LOTE 2 (TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES,S.L. y TALHER, S.A.), en función de los criterios establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato servicio de ornamentación vegetal para el Corpus Christi de la Ciudad de Sevilla para los años 2026 y 2027 (LOTE 2) por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

| Orden | Entidad licitadora                 | Punt. Crit. 1 | Punt. Crit. 2 | Puntuación total |
|-------|------------------------------------|---------------|---------------|------------------|
| 1     | Tratamientos Agrícolas Brenes S.L. | 70,00         | 30            | 100              |
| 2     | TALHER, S.A                        | 3,49          | 30            | 33,49            |

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2025/ASE/000882-LOTE 2.

TÍTULO: Servicio de ornamentación vegetal para el Corpus Christi de la Ciudad de Sevilla para los años 2026 y 2027 -LOTE 2.

NIF: B41146028.

EMPRESA: TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES, S.L. SL.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 70.470,28 € (IVA excluido).

BAJA OFERTADA: 30,10%.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 70.470,28 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 14.798,76 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 85.269,04 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA:

01121 33802 22799 (2026)

01121 33802 22799 (2027)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

| PRESUPUESTO | APLICACIÓN        | EUROS       |
|-------------|-------------------|-------------|
| 2026        | 01121/33802/22799 | 42.634,52 € |
| 2027        | 01121/33802/22799 | 42.634,52 € |

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3LXPZXOTC55S6BCPGU>

---

3.17.- Adjudicar el contrato de servicios de ornamentación eléctrica, líneas de distribución y mantenimiento de infraestructura eléctrica para la Velá de Triana, lote 2.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a la empresa que a continuación se señalan, por los motivos que se indican:

| EMPRESAS                          | MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN                                                                                                                  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES,S.A | No haber resultado su oferta suficientemente justificada de conformidad con los criterios establecidos al efecto en el PCAP y sus Anexos |

**SEGUNDO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicios de ornamentación eléctrica, líneas de distribución y mantenimiento de infraestructura eléctrica para la Velá de Triana (Lote 2) por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

| N.º DE ORDEN | EMPRESAS                                                                     | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1            | U.T.E. Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. – Iluminaciones Ximénez, S.A.U. | 15,53            |

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2025/ASE/001222-LOTE 2.

TÍTULO: Servicios de ornamentación eléctrica, líneas de distribución y mantenimiento de infraestructura eléctrica para la Velá de Triana (Lote 2).

NIF: A79486833.

EMPRESA: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.251.379,18 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 52.960,00 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 11.121,60 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 64.081,60.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01121/33802/22609 01121/33802/22609.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

**CUARTO:** Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual con el siguiente detalle:

| PRESUPUESTO | APLICACIÓN        | EUROS     |
|-------------|-------------------|-----------|
| 2026        | 01121/33802/22609 | 64.081,60 |

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3L44R7WPBX7WIFY2PAU>

3.18.- Adjudicar el contrato de obras para reforma de instalación eléctrica e iluminación en el CEIP HISPALIS, del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

## ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa SOLAR JIENNENSE, S.L., al considerar no quedar debidamente justificada la baja presentada para la viabilidad en el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido con fecha 08/01/2026 por el Servicio Técnico de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

| Nº<br>orden | EMPRESAS ADMITIDAS                              | Oferta económica (criterio<br>nº 1) |        | Plazo de garantía<br>(criterio nº 2) |        | Total<br>puntos |
|-------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|--------------------------------------|--------|-----------------|
|             |                                                 | Base 290.411,00<br>€ SIN IVA        | Puntos | Aumento<br>plazo                     | Puntos |                 |
| 1           | MEISUR TECHNOLOGICAL<br>SOLUCIONS, S.L.         | 229.424,69                          | 79,16  | 24                                   | 20     | 99,16           |
| 2           | ETM- ELECTELCOM DEL SUR,<br>S.L.                | 234.600,15                          | 72,44  | 24                                   | 20     | 92,44           |
| 3           | PROENEL OBRAS Y SERVICIOS,<br>S.L.              | 236.321,00                          | 70,21  | 24                                   | 20     | 90,21           |
| 4           | ELECNOR SERVICIOS Y<br>PROYECTOS, S.A.U.        | 245.813,80                          | 57,89  | 24                                   | 20     | 77,89           |
| 5           | SISTELEC IVAN, S.L.                             | 248.993,68                          | 53,76  | 24                                   | 20     | 73,76           |
| 6           | SEVILLANA DE<br>REPARACIONES E<br>INSTALACIONES | 252.600,00                          | 49,08  | 24                                   | 20     | 69,08           |
| 7           | INSTALACIONES HIPANOVA,<br>S.L.U.               | 255.560,00                          | 45,24  | 24                                   | 20     | 65,24           |
| 8           | ACSA, OBRAS E<br>INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.       | 269.675,66                          | 26,91  | 24                                   | 20     | 46,91           |
| 9           | GOHEGAL, CONSTRUCCIÓN<br>GOLBAL, S.L.           | 283.950,00                          | 8,39   | 24                                   | 20     | 28,39           |
| 10          | MONCOBRA, S.A.                                  | 285.013,05                          | 7,01   | 24                                   | 20     | 27,01           |

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2025/001345.

Objeto: Obras para reforma de instalación eléctrica e iluminación en el CEIP HISPALIS, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 290.411,00 € (IVA excluido).

*Importe de adjudicación: 229.424,69 € (IVA excluido).*

*Importe IVA: 48.179,18 €.*

*Total con IVA: 277.603,87 €.*

*Adjudicatario: MEISUR TECHNOLOGICAL SOLUTIONS, S.L. (B56679749).*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Anualidad</i> | <i>Aplicación</i>                                          | <i>Importe</i> |
|------------------|------------------------------------------------------------|----------------|
| 2026             | 01111-32101-6320065<br>(proyecto inversión 2025-2-0000091) | 277.603,87 €   |

*Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio, conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.*

*Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 24 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 36 meses).*

*CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.*

*QUINTO.- Designar como responsables del contrato, a las personas que a continuación se indican:*

*DIRECTOR DE LA OBRA.*

*Titular: Cándido Ruíz Sánchez (Ingeniero Técnico).*

*Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico).*

*COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.*

*Titular: Cándido Ruíz Sánchez (Ingeniero Técnico).*

*Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico).”*

*Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DnR+TwDktBjhjXafUGF4ig==>*

---

**3.19.-** Adjudicar el contrato de obras para reforma de instalación eléctrica e iluminación en el CEIP Lope de Rueda del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

---

## **ACUERDO**

*“PRIMERO.- Excluir de la licitación las ofertas presentadas por las empresas ELECTRICIDAD SERGIO JIMÉNEZ, S.L. y a MEISUR TECHNOLOGICAL SOLUTIONS, S.L., al considerar no quedar debidamente justificadas las bajas presentadas para la viabilidad en el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido con fecha 08/01/2026 por el Servicio Técnico de Edificios Municipales.*

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

| Nº orden | EMPRESAS ADMITIDAS                              | Oferta económica (criterio nº 1) |        | Plazo de garantía (criterio nº 2) | Total puntos |
|----------|-------------------------------------------------|----------------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|
|          |                                                 | Base                             | Puntos | Puntos                            |              |
| 1        | SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, S.A. | 78,600.00                        | 68.57  | 20                                | 88.57        |
| 2        | SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011, S.L.            | 75,507.26                        | 80.00  | 0                                 | 80.00        |
| 3        | SISTELEC IVAN, S.L.                             | 83.255,96                        | 51.37  | 20                                | 71.37        |
| 4        | PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.                 | 84,433.00                        | 47.02  | 20                                | 67.02        |
| 5        | SOLAR JIENNENSE, S.L.                           | 88,375.41                        | 32.45  | 20                                | 52.45        |
| 6        | ELECTELCOM DEL SUR, S.L.                        | 89,905.30                        | 26.79  | 20                                | 46.79        |
| 7        | 3M INSTALACION Y COMERCIALIZACION DE ELEC, S.L. | 89,383.62                        | 28.72  | 10                                | 38.72        |

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2025/001351

Objeto: Obras para reforma de instalación eléctrica e iluminación en el CEIP LOPE DE RUEDA, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 97.156,11 € (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 78.600,00 € (IVA excluido). ”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fdNJZ5EGb7lglrlCgULNA==>

3.20.- Adjudicar el contrato de suministro con instalación de puertas interiores en el Colegio Público Huerta de Santa Marina, lote 1.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a licitación por el siguiente orden:

Lote 1: CEIP Huerta de Santa Marina

| Nº orden | EMPRESAS ADMITIDAS      | OFERTA ECONOMICA (Criterio1) |        | AUMENTO PLAZO GARANTÍA (Criterio 2) |        | TOTAL PUNTOS |
|----------|-------------------------|------------------------------|--------|-------------------------------------|--------|--------------|
|          |                         | BASE                         | PUNTOS | AUMENTO (MESES)                     | PUNTOS |              |
| 1        | RAHAL CARPINTERÍA, S.L. | 28.960,70                    | 22,50  | 0                                   | 0      | 22,50        |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Suministros que se indica, en aplicación de las reglas de concurrencia de lotes del Anexo I al PCAP, a las empresas que se relacionan por los importes que también se señalan:

Expte.: 2025/ASU/001005.

Objeto: Suministro con instalación de puertas interiores en diversos Colegios Públicos de Sevilla. (3 Lotes):

Lote 1: CEIP Huerta de Santa Marina.

- Presupuesto de licitación: 30.484,95 € (IVA excluido).
- Importe de adjudicación: 28.960,70 € (IVA excluido).
- Importe IVA: 6.081,75 €.
- Total con IVA: 35.042,45 €.
- Adjudicatario: ARAHAL CARPINTERÍA. S.L. (CIF.: B91772400).
- Aplicación presupuestaria: 01111-32101-6320005.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Plazo de Ejecución Lote 1: 3 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio o replanteo, que deberá suscribirse en el plazo de 25 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Plazo de Garantía del Contrato Lote 1: 3 años contados a partir de la fecha de levantamiento del Acta de Recepción del lote.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación del Lote 1.

CUARTO.- Nombrar como responsables del contrato de Suministro con instalación de puertas interiores en diversos Colegios Públicos de Sevilla, Lote 1: CEIP Huerta de Santa Marina, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: D. Ángel Pérez Sendino (Arquitecto de la Oficina Técnica de Edificios Municipales)  
Suplente: D<sup>a</sup> Reyes González de Castro (Arquitecta Jefa adjunta de la Oficina Técnica de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3NXM4RP7CRMCF5JUGM>

---

3.21.- Adjudicar el contrato de suministro con instalación de puertas interiores en el Colegio Público Capitán General Julio Coloma Gallegos, lote 3.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a licitación por el siguiente orden:

*Lote 3: CEIP Capitán General Julio Coloma Gallegos.*

| Nº<br>orden | EMPRESAS<br>ADMITIDAS       | OFERTA ECONOMICA<br>(Criterio1) |        | AUMENTO PLAZO<br>GARANTÍA (Criterio 2) |        | TOTAL<br>PUNTOS |
|-------------|-----------------------------|---------------------------------|--------|----------------------------------------|--------|-----------------|
|             |                             | BASE                            | PUNTOS | AUMENTO<br>(MESES)                     | PUNTOS |                 |
| 1           | DOYMA JAEN, S.L.            | 64.444,00                       | 19,13  | 12,00                                  | 10,00  | 29,13           |
| 2           | ARAHAL<br>CARPINTERÍA, S.L. | 63.773,22                       | 23,90  | 0                                      | 0      | 23,90           |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Suministros que se indica, en aplicación de las reglas de concurrencia de lotes del Anexo I al PCAP, a las empresas que se relacionan por los importes que también se señalan:

*Expte.: 2025/ASU/000915.*

*Objeto: Suministro con instalación de puertas interiores en diversos Colegios Públicos de Sevilla. (3 Lotes).*

*Lote 3: CEIP Capitán General Julio Coloma Gallegos.*

- Presupuesto de licitación: 67.129,71 € (IVA excluido).*
- Importe de adjudicación: 63.773,22 € (IVA excluido).*
- Importe IVA: 13.392,38 €.*
- Total con IVA: 77.165,60 €.*
- Adjudicatario: ARAHAL CARPINTERÍA. S.L. (CIF.: B91772400).*
- Aplicación presupuestaria: 01111-32101-6320005.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

*Plazo de Ejecución para el Lote 3: 3 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio o replanteo, que deberá suscribirse en el plazo de 25 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.*

*Plazo de Garantía del Contrato Lote 3: 3 años contados a partir de la fecha de levantamiento del Acta de Recepción del lote.*

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación del Lote 3.

CUARTO.- Nombrar como responsables del contrato de Suministro con instalación de puertas interiores en diversos Colegios Públicos de Sevilla, Lote 3: CEIP Capitán General Julio Coloma Gallegos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

*Titular: D. Ángel Pérez Sendino (Arquitecto de la Oficina Técnica de Edificios Municipales)  
Suplente: Dª Reyes González de Castro (Arquitecta Jefa adjunta de la Oficina Técnica de Edificios Municipales)''.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2N3N6NXO7MAN5UK57V6A>